El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 que establece que "*Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato*"; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**MARZO DE 2026**
Secretaría que elabora el estudio:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Modalidad de selección:	**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**
Objeto de la contratación:	**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INSUMOS DE FERRETERÍA, COMPONENTES ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS MANUALES Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS DE MANO, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIO PÚBLICO; A LA CONSERVACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA; CONSTRUCCIÓN DE UNA GRANJA DEMOSTRATIVA MUNICIPAL Y AL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIÓN CIUDADANA CON LA FUERZA PÚBLICA, QUE PERMITA LA RESPUESTA OPORTUNA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

En el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia se establece como fin del Estado: "*(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)".*

Al Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde "*(…) prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Conforme al artículo 315 constitucional le corresponde a los alcaldes "*(…) dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (…) ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto (…)*"; conforme a los principios que regulan la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la C.N., entre los cuales se señalan, el principio de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios establece en su artículo 3° como funciones de los municipios, entre otras, "*(…) 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.*

La Ley 715 de 2001 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*", en su artículo 76 numeral 12, establece como competencias de los municipios "*Construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la Alcaldía, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sean de su propiedad*".

Así mismo en los numerales 1 y 5 del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que establece las funciones de los alcaldes en relación con la Administración Municipal, "*1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (…) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*".

De otra parte, el artículo 339 de la C.N. establece que "*(…) Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera*

concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo". En este entendido, es deber de los municipios adoptar planes y programas para garantizar la calidad de vida de la comunidad de sus respectivos territorios.

En concordancia con lo anterior, el honorable Concejo del Municipio de Funza mediante Acuerdo Municipal No. 07 del 20 de mayo de 2024, aprobó el **Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024 – 2027"**, el cual entró en vigor el 30 de junio de 2024.

1.2. FUNDAMENTOS DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 116 de 2022, por el cual se establece la estructura de la administración pública municipal y se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central, se puede establecer que el Sector Administrativo de Transporte y Movilidad está formado por la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Infraestructura.

La Secretaría de Infraestructura como dependencia de carácter misional, tiene como objetivo ejercer la dirección, organización y control de los procesos relacionados con la construcción y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento público municipal, saneamiento básico, vías, entre otros; de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal. En el caso concreto, es el responsable de "*Realizar las acciones necesarias para la construcción, ampliación y conservación de los bienes inmuebles de propiedad y/o a cargo de la Administración*" y "*Adelantar todas las acciones necesarias para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos del municipio, en coordinación con las demás secretarías de la administración municipal*".

El Plan de Desarrollo Municipal "**Funza Evoluciona 2024 – 2027**", dentro de su línea estratégica "**Entornos Seguros**", en el ámbito de la infraestructura, busca configurar un conjunto de acciones planificadas y coordinadas por la administración municipal, orientadas a garantizar la seguridad y bienestar de los ciudadanos en todo el territorio.

Dentro del Componente de "**Espacio Público**" de esta Línea Estratégica se incluye el Programa "**Funza de mis Amores**", que busca mantener un entorno urbano sostenible, ordenado y limpio, con espacios públicos inclusivos que integren la naturaleza en el paisaje urbano y promuevan el encuentro social para generar seguridad y convivencia ciudadana y de esta forma impactar de manera positiva diferentes aspectos de la calidad de vida de los habitantes, tales como, la economía, medio ambiente, seguridad y salud.

En este sentido se han contemplado diferentes metas centradas en la adecuación, diseño y construcción de áreas agradables para el encuentro social. Estas metas tienen como objetivo mejorar significativamente el paisaje urbano a través de diversas intervenciones, destacando la creación de parques recreativos, plazas urbanas, áreas verdes, y senderos ecológicos, entre otros elementos, además de la ampliación y mejoramiento de aceras y zonas peatonales, a través de diferentes estrategias entre las cuales están, "*la recuperación de parques, plazoletas y espacios públicos a través de intervenciones locativas*", "*Fortalecimiento del sistema de alumbrado público para aumentar la percepción de seguridad*" y "*Establecimiento de entornos seguros que inspiren tranquilidad y confianza en sus usuarios, a través de una iluminación adecuada y un diseño cuidadosamente planificado*".

Forma parte igualmente de la línea estratégica "**Entornos Seguros**", el Programa "**Capacidades Institucionales para la Seguridad**", que busca fortalecer y potenciar las habilidades y competencias de las instituciones locales en materia de seguridad, a través del fortalecimiento de la capacidad de respuesta, la coordinación y la eficiencia de las instituciones encargadas de garantizar la seguridad, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad.

De otra parte, el Plan de Desarrollo Municipal, la línea estratégica "**Desarrollo Sostenible y Competitivo**" refleja el compromiso de la administración municipal con la construcción de un futuro sostenible, equitativo y próspero para todos los habitantes, a través del cuidado de los recursos hídricos, implementando medidas para la recuperación y protección de este vital recurso natural. El Programa "**Funza Hogar de biodiversidad**" busca estructurar mecanismos necesarios para la protección, conservación y gestión de la biodiversidad y el recurso hídrico en cumplimiento de la normatividad y sentencias asociadas a la Estructura Ecológica Principal del Municipio de Funza.

El resumen el proyecto impactará las siguientes metas del Plan de Desarrollo "**Funza Evoluciona 2024 – 2027**":

	META 257	META 236	META 192	META 022	META 231	FUNCIONAMIENTO
LINEA ESTRATÉGICA	ENTORNOS SEGUROS	ENTORNOS SEGUROS	DESARROLLO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO	CAPITAL SOCIAL	DESARROLLO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO	
SECTOR	Vivienda, ciudad y territorio	Gobierno Territorial	Ambiente y desarrollo sostenible	Educación		
PROGRAMA	Funza de mis amores	Capacidades institucionales para la seguridad	Funza Hogar de Biodiversidad	Educación sin barreras, rumbo a un futuro que evoluciona		
PROYECTO	2024252860064: Mejoramiento de barrios mediante la intervención del espacio público en el municipio de Funza, Cundinamarca.	2024252860072: Mejoramiento y apoyo a la seguridad de los habitantes del municipio de Funza	2024252860054 : Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Funza Cundinamarca.	2024252860003: Fortalecimiento de las estrategias de acceso y permanecía en los establecimientos educativos del municipio de Funza.		Recursos de funcionamiento
META DE PRODUCTO	257: Adecuar 75.000 m2 de espacio público	236: Fortalecer una red de comunicación ciudadana con la fuerza pública que permita la respuesta oportuna a situaciones de emergencia, seguridad y actividades de inmediatez.	192: Mantener 40 hectáreas de importancia ecosistémica.	022: Fortalecer la calidad educativa mediante un plan de mantenimiento y mejoras de la infraestructura educativa.	231: Construir una (1) granja demostrativa municipal para la educación en buenas prácticas agropecuarias, la mitigación del cambio climático y la propagación de especies nativas forestales/ ornamentales.	

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN

Meta 257: Adecuar 75.000 m2 de espacio público.

La administración municipal presta sus servicios a la comunidad a través de sus dependencias y secretarías que se ubican en diferentes inmuebles que son propiedad del Municipio o que se encuentran a su servicio a través de diferentes contratos de arrendamiento o comodato. De igual forma, la administración municipal tiene a su cargo el mantenimiento del espacio público en el área urbana y rural, así como la atención de diferentes eventos que ocurren por fuerza mayor o caso fortuito y que deben ser atendidos con prontitud.

Se relacionan a continuación los diferentes inmuebles y equipamientos que se encuentran a cargo del Municipio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	TIPO
1	BANCO DE ALIMENTOS	CALLE 16 No. 14-72	Edificio administrativo
2	BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE	CARRERA 16 No. 13-23	Edificio administrativo
3	BODEGA INFRAESTRUCTURA	CALLE 20B No13A-14	Edificio administrativo
4	CAE CENTRO DE ATENCION EFICIENTE	CARRERA 9 No- 18-15	Edificio administrativo
5	CAI SERREZUELITA	CARRERA 6 No. 11-28	Edificio administrativo
6	CAI SIETE TROJES	CALLE 15 No. 28-31	Edificio administrativo
7	CASA DEL ADULTO MAYOR	CARRERA 15 No. 16-75	Edificio administrativo
8	CEMENTERIO DE FUNZA	CARRERA 19 CON CALLE 13	Edificio administrativo
9	CENTRO CULTURAL BACATA	CARRERA 13 No. 12-55	Edificio administrativo
10	CENTRO DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD	CALLE 12 No. 23A-05	Edificio administrativo
11	CENTRO DE ENLACE OPERACIONAL CEO	CARRERA 9 No- 18-45	Edificio administrativo
12	CENTRO DE SALUD EL HATO	CALLE 20 No. 2A-10	Edificio administrativo
13	CENTRO DE SALUD SIETE TROJES	CALLE 12 No. 28A-17	Edificio administrativo

14	CENTRO DIA	CALLE 15 CON CARRERA 8	Edificio administrativo
15	CENTRO PEDAGOGICO VIAL	CARRERA 1A CALLE 24	Edificio administrativo
16	CENTRO POLIVALENTE SAN PATRICIO	CALLE 16 CON CARRERA 15	Edificio administrativo
17	CENTRO POLIVALENTE BARRIO MEXICO	CARRERA 6 CALLE 18A	Edificio administrativo
18	CISS CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE 11 CON CARRERA 9	Edificio administrativo
19	COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES	CARRERA 6 CON CALLE 21	Edificio administrativo
20	COMPLEJO CULTURAL CC	CALLE 18 CON CARRERA 10 A	Edificio administrativo
21	COMPLEJO UNIVERSITARIO	CARRERA 13 CON CALLE 12	Edificio administrativo
22	CONCEJO MUNICIPAL	CARRERA 14 No. 13-51	Edificio administrativo
23	CONCHA ACUSTICA (EDIFICIO)	CALLE 13 CON CARRERA 15	Edificio administrativo
24	CPT CENTRO TRASICIONAL DE PROTECCION	CALLE 15 No. 13-65	Edificio administrativo
25	DESARROLLO SOCIAL Y OFICINA DE LA MUJER	CARRERA 12 No.12-57	Edificio administrativo
26	CENTRO DE CIENCIA INNOVACION TECNOLOGIA E INVESTIGACION CITI	CALLE 14 No. 13-34	Edificio administrativo
27	EDIFICIO DEL CENTRO RECLUSORIO DEL MUNICIPIO (CARCEL)	CARRERA 14 No. 13-39	Edificio administrativo
28	EMAAF	CARRERA 12 No.20-41	Edificio administrativo
29	ESCUELA DE LAS ARTES BACATA	CALLE 15 No. 6-40	Edificio administrativo
30	ESTACION DE BOMBEROS	CALLE 12 No. 28A-22/14 lote 1	Edificio administrativo
31	ESTACION DE POLICIA	CALLE 9B No. 22A - 01	Edificio administrativo
32	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	CARRERA 7b CON CALLE 6a	Edificio administrativo
33	OFICINA DE PLANEACION	CALLE 18 CON CARRERA 9	Edificio administrativo
34	PALACIO MUNICIPAL	CARRERA 14 No. 13-05	Edificio administrativo
35	PLANTA TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL LA AURORA	CARRERA 13A CON CALLE 21	Edificio administrativo
36	PLAZA NARANJA	CALLE 13 No. 15 - 27	Edificio administrativo
37	SUB ESTACION DE POLICIA DE FUNZA	CALLE 26 No. 2c-33	Edificio administrativo
38	PARQUE BALISAS 1	KM 1.5 VIA CERRITO LA FLORIDA - FUNZA	Parque
39	PARQUE BALISAS 2	KM 1.5 VIA CERRITO LA FLORIDA - FUNZA	Parque
40	PARQUE BALISAS 3	KM 1.5 VIA CERRITO LA FLORIDA - FUNZA	Parque
41	PARQUE PORTALES DE FUNZA	CARRERA 15 ENTRE 16 Y 17	Parque
42	PARQUE CELTA - PISTA DE ATLETISMO	CALLE 7 No 10-61	Parque
43	PARQUE DE LA AURORA	CALLE 20 No 13-55	Parque
44	PARQUE DE LA FAMILIA	CALLE 17 CON CARRERA 13	Parque
45	PARQUE DE LAS MASCOTAS	CARRERA 24 CON CALLE10	Parque
46	PARQUE DE LOS NIÑOS	CALLE 15 ENTRE CARRERA 2 Y 2B	Parque
47	PARQUE EL PRADO	CALLE 8 No 11-42	Parque
48	PARQUE FRATERNIDAD	CALLE 15 No 20A-30	Parque
49	PARQUE FURATENA - PARQUE LAS RAQUETAS	CALLE 25 No2C-46	Parque
50	PARQUE I Y II PRADOS DE SAN ANDRES	CARRERA 22 ENTRE CALLES 13 Y 10	Parque
51	PARQUE LINEAL MARTINEZ RICO	SECION ZONA INDUSTRIAL DE OCCIDENTE	Parque
52	PARQUE NUEVA GERONA	CALLE 13 A ENTRE CARRERA 7A Y 7B	Parque
53	PARQUE NUEVA GERONA CALLE 15	CALLE 14 CON CARRERA 7B	Parque
54	PARQUE INFANTIL Y BIOSALUDABLE PORVENIR	CALLE 9 CON CARRERA 2C ESQUINA	Parque
55	PARQUE PORVENIR	CARRERA 3 No 10-60	Parque
56	PARQUE POPULAR	CALLE 7 CARRERA 5 VILLA MARY	Parque
57	PARQUE PRINCIPAL DE FUNZA	CARRERA 14 CON CALLE 13	Parque
58	PARQUE Samarcanda.	CARRERA 3 No 16-30	Parque
59	PARQUE SAN MARCOS	CARRERA 6 No 7-50	Parque
60	PARQUE SAN MARCOS 2 (JUAN JOSE BETANCOURT)	CALLE 6A No 6-67	Parque
61	PARQUE SENDEROS	CARRERA 4 No 13-55	Parque
62	PARQUE SENDEROS 1	CARRERA 2C ENTRE CALLE 13 Y 11	Parque
63	PARQUE SENDEROS 2	CALLE 13 ENTRE CARRERA 4 Y 2C	Parque
64	PARQUE SENDEROS 3	CALLE 9 CON CARRERA 2C	Parque
65	PARQUE SERREZUELITA	CALLE 12 CON CARRERA 6	Parque

66	PARQUE SIETE TROJES	CARRERA 28 CON CALLE 14	Parque
67	PARQUE URBANIZACION SAN MIGUEL	CALLE 8A No 11-48	Parque
68	PARQUE Y POLIDEPORTIVO HATO II	CALLE 21 No 2-30	Parque
69	PARQUE Y POLIDEPORTIVO VILLA PAOLA	CARRERA 24A /25/ CALLE 12A - CALLE 13	Parque
70	PLAZOLETA BORA	CALLE 14 No 16-53	Parque
71	PLAZOLETA CONCHA ACUSTICA	CARRERA 15 CALLE 13 Y 14	Parque
72	PLAZOLETA ESE HOSPITAL	CALLE 11 No 9-11	Parque
73	PLAZOLETA SAN MARCOS	CALLE 12 No 25-48	Parque
74	VILLA OLIMPICA	CALLE 15 No 6B-02	Parque
75	I.E. DEPARTAMENTAL SEDE PRINCIPAL EL HATO		Colegio
76	SEDE EDUCATIVA SERREZUELITA		Colegio
77	SEDE EDUCATIVA SAMARKANDA		Colegio
78	SEDE EDUCATIVA MEXICO		Colegio
79	SEDE EDUCATIVA EL HATO		Colegio
80	SEDE EDUCATIVA RICARDO DUQUE		Colegio
81	SEDE EDUCATIVA EL CERRITO		Colegio
82	SEDE FURATENA		Colegio
83	I.E.D. MIGUEL ANTONIO CARO		Colegio
84	SEDE EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO CARO		Colegio
85	SEDE EDUCATIVA MARIA INMACULADA		Colegio
86	SEDE EDUCATIVA JARDÍN DEPARTAMENTAL		Colegio
87	I.E.D. TECNICO AGROPECUARIA SAN RAMON		Colegio
88	SEDE EDUCATIVA RURAL LA TEBAIDA		Colegio
89	SEDE EDUCATIVA BELLISCA		Colegio
90	I.E.D. BICENTENARIO		Colegio
91	SEDE EDUCATIVA SAN ANDRES		Colegio
92	SEDE EDUCATIVA SAN JOSE		Colegio
93	I.E SAN MARCOS		Colegio
94	JARDÍN INFANTIL VILLA PAUL		Jardín infantil
95	JARDÍN INFANTIL SERREZUELITA		Jardín infantil
96	JARDÍN INFANTIL BELLISCA		Jardín infantil
97	JARDÍN INFANTIL FURATENA		Jardín infantil
98	JARDÍN INFANTIL GUALI		Jardín infantil
99	JARDÍN INFANTIL LA AURORA		Jardín infantil
100	JARDÍN INFANTIL MIGUEL ANTONIO CARO		Jardín infantil
101	JARDÍN INFANTIL SAN JOSE		Jardín infantil
102	JARDÍN INFANTIL SANTA TERESITA		Jardín infantil
103	JARDÍN INFANTIL SENDEROS		Jardín infantil
104	JARDÍN INFANTIL SOCIAL BARRIO POPULAR		Jardín infantil
105	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO HATO 1	Carrera 2 No. 17 -74	Salón comunal
106	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO HATO 2	Carrera 2 No. 21 - 15	Salón comunal
107	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO LA CHAGUYA	Calle 10A No. 16 - 01	Salón comunal
108	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO MEXICO	Carrera 6 No. 18 - 28	Salón comunal
109	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO POPULAR	Calle 8 No. 7 - 41	Salón comunal
110	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO PORVENIR	Carrera 2C No. 9 - 10	Salón comunal
111	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO SANTA TERESITA	Calle 10 No. 22 - 01	Salón comunal
112	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO BACATA CACIQUE	Carrera 17A No. 16 - 32/34	Salón comunal
113	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO VILLA ADRIANA	Carrera 11A No. 17B - 12/36	Salón comunal
114	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO MARTINEZ RICO	Calle 25 No. 4 - 18 Sur Manzana E4 Lote 9	Salón comunal
115	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO SAMARKANDA	Carrera 5B No. 19A - 37 Carrera 5B No. 20 - 01	Salón comunal

116	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO NUEVO MEXICO	Calle 19 No. 6 - 55	Salón comunal
117	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO LA FORTUNA	Carrera 4 No. 17 - 03/05	Salón comunal
118	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO VILLA PAOLA	Calle 12 No. 23A - 63	Salón comunal
119	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO EL PALMAR	Calle 12A No. 16 - 21/27	Salón comunal
120	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO EL SOL	Carrera 17C No. 10A - 24	Salón comunal
121	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO SERREZUELITA	Carrera 6 No. 12 - 33	Salón comunal
122	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO BELLISCA	Calle 21 No. 8 - 25	Salón comunal
123	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO AURORA	Carrera 14 No. 19 - 42	Salón comunal
124	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO CENTRO	Calle 12 No. 15 - 20	Salón comunal
125	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO EL LAGO	Calle 14 No. 17 - 42	Salón comunal
126	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO SIETE TROJES	Carrera 28B No. 12A - 03	Salón comunal
127	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO MIRAFLORES	Carrera 19A No. 15B - 30	Salón comunal
128	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO SAN MIGUEL	Calle 8A No. 11 - 48	Salón comunal
129	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO VILLA DIANA	Carrera 20 No. 9 - 20	Salón comunal
130	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO VILLA DIANA	Calle 11A No. 19A - 70	Salón comunal
131	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO VILLA PAUL	Calle 12 No. 20A - 24	Salón comunal
132	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO TISQUESUSA	CARRERA 7B BIS No. 13A - 06	Salón comunal
133	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO NUEVA GERONA	CARRERA 7A Y 7B CALLE 13	Salón comunal
134	CANCHA CIUDAD JARDÍN	CALLE 23 CON CARRERA 2C	Escenario deportivo
135	CANCHA SAN JOSE SIETE TROJES	CARRERA 29 CON CALLE 12	Escenario deportivo
136	VILLA OLIMPICA Y CENTRO ACUATICO	CALLE 17A-6-81	Escenario deportivo
137	COLISEO MUNICIPAL	CARRERA 6 CON CALLE 16	Escenario deportivo
138	ESTADIO MUNICIPAL	CARRERA 4 No. 14-46	Escenario deportivo
139	PISTA DE PATINAJE	CALLE 15 CON 2B	Escenario deportivo
140	POLIDEPORTIVO BARRIO MIRAFLORES	CARRERA 19A No 15B-30	Escenario deportivo
141	POLIDEPORTIVO BARRIO POPULAR (CALLE 8)	CALLE 8 ENTRE CARRERA 7C Y 7D	Escenario deportivo
142	POLIDEPORTIVO BELLISCA	CALLE 21 CON CARRERA 8	Escenario deportivo
143	POLIDEPORTIVO EL SOL	CARRERA 17C No 10A-24	Escenario deportivo
144	POLIDEPORTIVO HATO II	CALLE 21 No 2-30	Escenario deportivo
145	POLIDEPORTIVO LA AURORA	CALLE 20B No13A-14	Escenario deportivo
146	POLIDEPORTIVO MARTINEZ RICO	CALLE 25 (humedal Gualí)	Escenario deportivo
147	POLIDEPORTIVO POPULAR (CALLE 6B)	CALLE 6B No 7-19	Escenario deportivo
148	POLIDEPORTIVO SERREZUELITA CARRERA 7	CARRERA 7 No 12-18 / CALLE 12 No 6B-24	Escenario deportivo
149	POLIDEPORTIVO TISQUEZUSA	CALLE 13B CON CARRERA 8	Escenario deportivo
150	POLIDEPORTIVO VILLA DIANA I Y II	CARRERA 20 ENTRE CALLE 9 Y 9A	Escenario deportivo
151	POLIDEPORTIVO VILLA PAUL	CALLE 13 CON CARRERA 20A	Escenario deportivo
152	SKATE PARK	CARRERA 6 CON CALLE 18	Escenario deportivo

Cabe aclarar que dentro del listado de equipamientos que podrían requerir mantenimiento preventivo y/o correctivo se incluye infraestructura que actualmente se encuentra en comodato con distintas entidades como se señala en el siguiente resumen:

ITEM	EQUIPAMIENTO	COMODATARIO	No. CONTRATO	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2	BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JORGE	CENTRO CULTURAL BACATA	CO1.PCCNTR.4475821	7. Dar aviso al comodante de cualquier deterioro grave de los inmuebles, que pongan en peligro la estabilidad de los mismos, para que el comodante realice las acciones pertinentes.
9	CENTRO CULTURAL BACATA	CENTRO CULTURAL BACATA	CO1.PCCNTR.4475821	7. Dar aviso al comodante de cualquier deterioro grave de los inmuebles, que pongan en peligro la estabilidad de los mismos, para que el comodante realice las acciones pertinentes.
29	ESCUELA DE LAS ARTES BACATA	CENTRO CULTURAL BACATA	CO1.PCCNTR.4475821	7. Dar aviso al comodante de cualquier deterioro grave de los inmuebles, que pongan en peligro la estabilidad de los mismos, para que el comodante realice las acciones pertinentes.
36	PLAZA NARANJA	CENTRO CULTURAL BACATA	CO1.PCCNTR.4475821	7. Dar aviso al comodante de cualquier deterioro grave de los inmuebles, que pongan en peligro la estabilidad de los mismos, para que el comodante realice las acciones pertinentes.
22	CONCEJO MUNICIPAL	CONCEJO MUNICIPAL	CO1.PCCNTR.3927892	NO APLICA
30	ESTACIÓN DE BOMBEROS	CUERPO DE BOMBEROS	CO1.PCCNTR.4069157	NO APLICA
136	CENTRO ACUATICO	CUNDEPORTES	CO1.PCCNTR.5089566	9. Dar aviso al comodante de cualquier deterioro grave de los inmuebles, que pongan en peligro la estabilidad de los mismos, para que el comodante realice las acciones pertinentes.
137	COLISEO MUNICIPAL	CUNDEPORTES	CO1.PCCNTR.5089566	9. Dar aviso al comodante de cualquier deterioro grave de los inmuebles, que pongan en peligro la estabilidad de los mismos, para que el comodante realice las acciones pertinentes.
46	PARQUE DE LOS NIÑOS	CUNDEPORTES	CO1.PCCNTR.5089566	9. Dar aviso al comodante de cualquier deterioro grave de los inmuebles, que pongan en peligro la estabilidad de los mismos, para que el comodante realice las acciones pertinentes.
48	PARQUE FRATERNIDAD	CUNDEPORTES	CO1.PCCNTR.5089566	9. Dar aviso al comodante de cualquier deterioro grave de los inmuebles, que pongan en peligro la estabilidad de los mismos, para que el comodante realice las acciones pertinentes.
74	PARQUE VILLA OLÍMPICA	CUNDEPORTES	CO1.PCCNTR.5089566	9. Dar aviso al comodante de cualquier deterioro grave de los inmuebles, que pongan en peligro la estabilidad de los mismos, para que el comodante realice las acciones pertinentes.
139	PISTA DE PATINAJE	CUNDEPORTES	CO1.PCCNTR.5089566	9. Dar aviso al comodante de cualquier deterioro grave de los inmuebles, que pongan en peligro la estabilidad de los mismos, para que el comodante realice las acciones pertinentes.
152	SKATE PARK	CUNDEPORTES	CO1.PCCNTR.5089566	9. Dar aviso al comodante de cualquier deterioro grave de los inmuebles, que pongan en peligro la estabilidad de los mismos, para que el comodante realice las acciones pertinentes.
28	EMAAF	EMAAF	0050	NO APLICA

Estos bienes, así como el espacio público en general, requieren para su correcto funcionamiento y conservación, de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciones locativas por averías en instalaciones y equipos.

Vale la pena mencionar que, durante el año 2025 se registraron 740 solicitudes de mantenimiento para los diferentes equipamientos a cargo de la administración municipal, las cuales corresponden a situaciones que requerían atención inmediata y que generaron o pudieron llegar a generar la interrupción de los servicios esenciales prestados a la comunidad o el retraso en la atención oportuna y/o inmediata de los mismos. Dentro de estas solicitudes se destacan las relacionadas con fallas en el sistema de alumbrado público del municipio, que son las más numerosas y las que generan un mayor riesgo para la seguridad de los funcionarios, contratistas y ciudadanía en general.

Se resume a continuación las solicitudes de mantenimiento recibidas y atendidas por la Secretaría de Infraestructura:

CLASIFICACIÓN	CONSECUENCIAS	No. EVENTOS
Mantenimiento correctivo a las redes y luminarias de alumbrado público del municipio.	Durante el año 2025 se reportaron daños en las redes de alumbrado público y en las luminarias en varios sectores del municipio, estos daños de las instalaciones representan un riesgo para la seguridad de los ciudadanos, ya que las áreas con escasa o nula iluminación se convierten en focos de inseguridad. La falta de visibilidad, especialmente en horas nocturnas, aumenta la probabilidad de accidentes viales y favorece la ocurrencia de delitos, por tanto, es crucial que se atienda de manera prioritaria estos daños, ya que el alumbrado público es esencial no solo para la visibilidad, sino también para la prevención de situaciones peligrosas. Las zonas afectadas por estos daños deben recibir la reparación urgente de las luminarias y la reactivación de las redes de alumbrado, garantizando así la seguridad en los espacios públicos y la confianza de los ciudadanos. La pronta intervención de la Secretaría de Infraestructura es indispensable para evitar que la falta de iluminación afecte la calidad de vida y la seguridad de la comunidad.	230
Daños a las redes de agua potable.	Los daños a las redes de agua potable durante el año 2025 en los distintos equipamientos debieron ser atendidos con urgencia especialmente teniendo en cuenta la crisis en el suministro de agua potable y los problemas de desabastecimiento que aquejan a la zona, estos incidentes provocaron un aumento en el consumo de agua, adicionalmente las fugas y roturas han ocasionado un considerable deterioro del patrimonio, afectando tanto propiedades públicas como privadas y comprometiendo la infraestructura en general. Estos problemas han obligado a suspender clases en los colegios afectados, afectando servicios cruciales como el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y las rutas escolares, dejando a los niños sin clases. Esta situación resalta la gravedad de los problemas no solo en términos de suministro de agua, sino también en cuanto a los impactos sociales y educativos directos en la comunidad escolar.	82
Daños a las redes eléctricas.	Atender los daños a las redes eléctricas resulta imprescindible para garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento de las instalaciones. Los daños no reparados pueden generar serios riesgos, como cortocircuitos, incendios o fallos en sistemas vitales de comunicación y protección, lo que podría poner en peligro tanto a los usuarios como a los trabajadores de dichos equipamientos. Además, la falta de atención a estos daños podría derivar en mayores costos a futuro, al empeorar las condiciones estructurales y aumentar el alcance de las reparaciones necesarias. Es esencial, por lo tanto, realizar las reparaciones a la brevedad para evitar estos riesgos y asegurar la integridad de los bienes públicos y la seguridad de la comunidad.	111
Cambio de luminarias dañadas	El cambio de luminarias en los edificios municipales es una acción fundamental para garantizar un ambiente de trabajo seguro y cómodo para los funcionarios, así como para asegurar una adecuada prestación de servicios a la ciudadanía. La iluminación deficiente puede afectar la eficiencia y productividad del personal, además de representar un riesgo para la seguridad de todos en el recinto. Una correcta iluminación permite un mejor desempeño de las tareas diarias, facilita la movilidad dentro de los espacios y mejora la visibilidad en áreas de alto tránsito. Asimismo, al ofrecer condiciones óptimas, se asegura una experiencia más positiva para los ciudadanos que acuden a realizar trámites o recibir servicios.	80
Mantenimiento general a los equipamientos	El mantenimiento locativo general en los edificios municipales es crucial para preservar las condiciones óptimas de las instalaciones y asegurar su funcionamiento eficiente y seguro. El deterioro progresivo de las infraestructuras puede generar inconvenientes que afecten tanto a los trabajadores como a los ciudadanos que requieren de los servicios municipales, incrementando los costos de reparación y poniendo en riesgo la operatividad de los espacios. Atender los mantenimientos permite evitar problemas mayores, como filtraciones de agua, daños estructurales o fallos en los sistemas de climatización y ventilación, garantizando condiciones adecuadas de confort y seguridad. De esta manera, se asegura no solo la conservación del patrimonio público, sino también la mejora en la calidad del servicio ofrecido a la comunidad.	237
TOTAL		**740**

De modo que, la Secretaría de Infraestructura en su calidad de responsable de las actividades de mantenimiento del equipamiento municipal, requiere prestar atención inmediata a través de una labor inicial valorativa de tales situaciones y una labor de intervención, en un término que no puede superar las **veinticuatro (24) horas** luego de conocido el reporte, de manera que se eviten afectaciones mayores sobre la infraestructura y posibles riesgos sobre los funcionarios, contratistas y público en general que usa dichos equipamientos. Para ello, se requiere establecer como obligación del

proveedor que suministra los insumos un tiempo de respuesta que no supere las **veinticuatro (24) horas** a partir de la solicitud efectuada por el Supervisor.

La Secretaría de Infraestructura cuenta con el PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y APOYO LOGISTICO, que se encuentra codificado en el Sistema de Gestión de la Calidad con el No. 09-PR-3, donde se detalla el procedimiento para recepción y trámite de las diferentes solicitudes de mantenimiento de funcionarios y ciudadanos en general.

Se genera la "Orden de trabajo para mantenimiento o apoyo logístico" (**Formato 09-FR-30**) en la cual se asigna al personal correspondiente la atención a la solicitud, se incluyen los datos relevantes y se programan las actividades. La Secretaría de Infraestructura cuenta con un técnico administrativo, 15 operativos de planta y 11 operativos vinculados por contrato de prestación de servicios, para atender dichas ordenes de trabajo.

Inicialmente se realiza una visita técnica en la cual se identifican los materiales a utilizar, los equipos y las condiciones especiales a tener en cuenta al momento de realizar el trabajo. En caso de que la solicitud lo permita, esta se atiende de forma inmediata, de lo contrario el personal operativo solicitará los equipos y materiales requeridos para atender la solicitud y se programará una segunda visita.

Una vez se cuenta con los materiales y equipos solicitados, el personal operativo se desplaza al punto dónde la solicitud será atendida y se realizan las obras correspondientes y/o el apoyo logístico bajo los estándares de calidad que se deban tenerse en cuenta. Las áreas intervenidas son entregadas en perfectas condiciones funcionales y de aseo, labores que son supervisadas por el responsable del proceso.

Para el suministro de los materiales, herramientas y elementos de protección requeridos para atender las labores de mantenimiento, se hace necesario contar con la disponibilidad inmediata de los mismos en los diferentes sitios a intervenir, con el fin de evitar retrasos en la ejecución de las Órdenes de Trabajo. Es por ello que se requiere de un proveedor que asegure el suministro oportuno de materiales de ferretería y ferretería eléctrica, herramientas y elementos de protección, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normas de calidad requeridas, que cuente con la logística de entrega y disponibilidad de los mismos en los sitios de trabajo y que garantice estabilidad de los precios en el plazo de ejecución del contrato.

Meta 236: Fortalecer una red de comunicación ciudadana con la fuerza pública que permita la respuesta oportuna a situaciones de emergencia, seguridad y actividades de inmediatez.

De acuerdo con el Decreto No 116 del 12 de diciembre de 2022 “Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública municipal, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central y se dictan otras disposiciones” en su capítulo octavo, articulo 56, precisa las funciones esenciales de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Orden Público, así:

1. Coordinar con las autoridades civiles, judiciales, militares y de policía la preservación y restablecimiento del orden público del municipio.
2. Formular e implementar la política pública en materia de convivencia y seguridad.
3. Formular el plan integral de convivencia y seguridad ciudadana.
4. Implementar el diseño y desarrollo de políticas que permitan afianzar y profundizar los principios del estado social de derecho, la convivencia, la tolerancia, el respeto de los derechos.
5. Dirigir y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el sector de seguridad y convivencia.
6. Las demás funciones que le asigne la ley, le sean asignadas y/o requeridas en virtud del servicio prestado y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Es así como la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Orden Público tiene como propósito principal planear, coordinar e implementar acciones conjuntas con los Organismos de Seguridad del Estado que operan en el Municipio a fin de garantizar el cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales en pro de garantizar la seguridad, convivencia y el orden público en la jurisdicción del municipio de Funza – Cundinamarca.

Con el fin de disminuir los índices de criminalidad, el municipio de Funza ha implementado un sistema de seguridad mediante la instalación y funcionamiento de **292 alarmas comunitarias**. Gracias a la información recopilada de promotoras y de la comunidad, se logra una respuesta rápida ante eventos críticos como problemas de seguridad, incendios, inundaciones y emergencias médicas. Estas alertas se transmiten de inmediato a la entidad correspondiente para garantizar una atención oportuna.

El fin de esta estrategia es el de crear y fortalecer la red de comunicaciones del municipio, con el propósito de supervisar y vigilar los diferentes sectores del municipio, en pro mitigar los hechos de inseguridad que están sucediendo y mantener alerta a los habitantes del Municipio y fortalecer una red de comunicación con la fuerza pública.

Es así como la Administración Municipal debe garantizar el adecuado mantenimiento de estos sistemas de seguridad, mediante la contratación del suministro de insumos necesarios. Esto permitirá asegurar la operatividad de los equipos de vigilancia y comunicación, contribuyendo a la construcción de un grupo consolidado que trabaje de manera coordinada, responda y actúe de forma inmediata ante situaciones que puedan afectar la integridad, seguridad y convivencia sana de los ciudadanos.

De otra parte, es imperativa la inversión en nuevos componentes de ferretería y electrónica para la actualización del sistema municipal de seguridad. Actualmente, los dispositivos instalados cuentan con tecnología de hace dos décadas, lo que genera una brecha operativa que impide una respuesta eficaz por parte de la fuerza pública.

La transición hacia tecnologías inalámbricas es prioritaria, eliminando la dependencia del cableado de red, el cual ha sido históricamente vulnerable al hurto y presenta dificultades de adquisición en el mercado actual. Esta vulnerabilidad ha provocado retrasos sistemáticos en los mantenimientos y fallos críticos en la funcionalidad de los paneles.

Durante el año 2025, el sistema registró un índice de funcionalidad de apenas el 44.24%. Con la implementación de esta nueva arquitectura tecnológica, el objetivo es:

- Alcanzar el 100% de operatividad.
- Expandir la cobertura a nuevos usuarios en todo el municipio.
- Optimizar los tiempos de reacción de las autoridades ante emergencias.

Esta mejora resuelve dos problemas críticos:

1. **Vulnerabilidad**: Se elimina el robo constante de cable de red que ha dejado inactivos diversos sectores.
2. **Mantenimiento**: Se reducen los costos y retrasos asociados a la reparación de paneles obsoletos.

ZONA	FUNCIONANDO	FUERA DE SERVICIO	No. DE USUARIO
CUADRANTE 1	346	383	756
CUADRANTE 2	351	274	625
CUADRANTE 3	139	174	313
CUADRANTE 4	183	204	387
VEREDAS	460	113	573
TOTAL	**1479**	**1148**	**2654**

De acuerdo con el análisis de la necesidad, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Orden Público ha considerado que, para el mantenimiento, correcto funcionamiento y actualización de tecnología de estas alarmas comunitarias se requiere disponer de los siguientes insumos:

1. Wifi Smart switch 2,4 GHz
2. Rollo de cable dúplex 2*16. Certificado
3. Sirenas 110 voltios
4. Rollos de cinta negra aislante
5. Escaleras certificadas de Extensión Fibra de Vidrio 28 peldaños 10 m.

Para ello la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Orden Público dispone de $150.000.000,00.

Considerando lo anteriormente mencionado, se hace necesario contratar el suministro de materiales de ferretería que aseguren el mantenimiento adecuado y el funcionamiento óptimo de los equipos de alarmas comunitarias actualmente instalados en el municipio, lo que contribuye a mejorar significativamente el tiempo de respuesta de la fuerza pública y de la comunidad ante situaciones críticas.

Esta iniciativa es un paso crucial hacia la creación de un ambiente en el que la seguridad pública sea una prioridad compartida y en el que se fortalezca la confianza entre los ciudadanos y las instituciones encargadas de velar por su bienestar.

Meta 192: Mantener 40 hectáreas de importancia ecosistémica.

La Administración Municipal de Funza, a través de la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal, en ejercicio de las funciones asignadas por la normatividad ambiental vigente, adelanta acciones orientadas a la protección, mantenimiento y conservación de los predios de reserva hídrica y áreas de importancia estratégica del municipio, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual dispone la destinación del uno por ciento (1 %) de los ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición y el mantenimiento de dichas áreas.

En este contexto, el municipio de Funza cuenta con predios identificados y priorizados como áreas de reserva ambiental y de alta importancia estratégica por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, dentro de los cuales se encuentran el Humedal Gualí sector Tres Esquinas, el predio Pozo Hondo, el Lote B Córcega El Cerrito y el predio Noruega. Estos predios cumplen un papel fundamental en la regulación hídrica, la protección de cuerpos de agua, la conservación de la biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos asociados al recurso hídrico, por lo cual requieren la implementación permanente de acciones de manejo, control y protección física.

El predio Pozo Hondo se encuentra ubicado en la vereda El Cacique del municipio de Funza y se identifica con las cédulas catastrales 000000040019000 y 000000040017000, correspondientes a las matrículas inmobiliarias 50C-126288 y 50C-1148974, respectivamente. Dichos predios se encuentran clasificados como suelo rural de producción agrícola y ganadera – área de distrito de adecuación de tierras (SR-DAT-Z2) y, a su vez, como áreas de reserva, haciendo parte de la cuenca de segundo orden del Río Bogotá y contribuyendo a la regulación hídrica de la subcuenca de tercer orden de los Cerros Orientales, evidenciándose en ellos la presencia de un cuerpo de agua permanente correspondiente al Humedal Gualí.

Así mismo, el Humedal Gualí sector Tres Esquinas, junto con los predios Noruega y Lote B Córcega El Cerrito, se encuentran dentro de las áreas definidas como de importancia estratégica alta y han sido priorizados como infraestructura ecológica del municipio, de acuerdo con los procesos de identificación, delimitación y priorización de áreas de importancia estratégica del recurso hídrico. La conservación de estos predios permite garantizar la protección de aproximadamente 40 hectáreas de áreas protegidas, en concordancia con las metas ambientales establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

EL artículo 2.2.9.8.4.2. del Decreto 1076 de 2015 (decreto único del sector medio ambiente), establece que, "*el mantenimiento de predios se refiere a aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la preservación y restauración de los ecosistemas presentes en los mismos, para lo cual la autoridad ambiental competente dará el apoyo técnico requerido por la entidad territorial*".

Para tales efectos, en el artículo 2.2.2.1.1.2. se encuentran definidas las actividades de preservación y restauración, así:

"(...)
d) ***Preservación****: Mantener la composición, estructura y función de la biodiversidad, conforme su dinámica natural y evitando al máximo la intervención humana y sus efectos;*
e) ***Restauración****: Restablecer parcial o totalmente la composición, estructura y función de la biodiversidad, que hayan sido alterados o degradados".*

De tal manera, que las actividades de mantenimiento de dichos predios se deben enmarcar dentro de los referidos conceptos de preservación y restauración, para lo cual, le compete a la autoridad ambiental, otorgar el apoyo técnico a la entidad territorial, a efectos de que las actividades a ser formuladas y desarrolladas cumplan dichos cometidos.

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO XVI. Artículo 95 del Decreto No. 116 de 2022, la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal, tiene como objetivos ejercer el cumplimiento de las competencias ambientales y la realización de acciones que permitan la conservación, protección, restauración y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

En concordancia con los objetivos y funciones descritos anteriormente, la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal se organiza en cinco componentes principales: el primero de planeación estratégica y control; el segundo referente al cambio climático y el recurso hídrico; el tercero comprende la gestión de los residuos y la biodiversidad; el cuarto de bienestar animal y finalmente el quinto es el apoyo administrativo. Estos cinco componentes se encuentran concatenados a través de tres ejes: el primero es la gestión documental y la política pública; el segundo la educación ambiental y el desarrollo sostenible; el tercero la entrega de reportes.

Para asegurar la adecuada conservación de los predios Pozo Hondo, Tres Esquinas, Noruega y Lote B Córcega El Cerrito, a la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal le resulta indispensable ejecutar labores continuas de mantenimiento de la cobertura vegetal, manejo silvicultural, control de especies invasoras, limpieza de rondas hídricas y cerramiento perimetral, con el fin de prevenir procesos de degradación ambiental, ocupaciones indebidas, ingreso de ganado, disposición inadecuada de residuos y afectaciones directas a los cuerpos de agua y zonas de recarga hídrica.

Pero, actualmente la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal presenta limitaciones operativas para desarrollar dichas labores, debido a que la maquinaria y herramientas disponibles se encuentran en mal estado, con fallas técnicas graves y obsolescencia, lo cual restringe la ejecución efectiva de las labores de mantenimiento y protección de los predios identificados. En consecuencia, surge la necesidad de adquirir herramientas y equipos tales como podadoras, guadañas, cortasetos y motosierras, indispensables para el manejo de la vegetación, así como herramientas manuales entre las que se incluyen palas, picas, azadones, machetes, barras, martillos y tijeras de poda, necesarias para actividades de limpieza, adecuación del terreno y apoyo a procesos de restauración ecológica.

De igual manera, requiere la adquisición de elementos para cerramiento, tales como alambre de púas o alambre liso, postes, grapas, tensores y herramientas para su instalación, con el fin de delimitar físicamente los predios de reserva hídrica, controlar accesos no autorizados y fortalecer las medidas de protección de las áreas estratégicas del municipio.

La adquisición de estos ítems permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal y garantizar la adecuada destinación de los recursos del uno por ciento (1%) ambiental en acciones concretas de mantenimiento, protección y conservación de los predios de reserva hídrica del municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993. Así mismo, esta contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal "**Funza Evoluciona 2024–2027**", particularmente con la meta 192 "Mantener 40 hectáreas de importancia ecosistémica".

Finalmente, estas acciones se articulan con las obligaciones derivadas de la Sentencia del Río Bogotá proferida por el Consejo de Estado en 2014 y con las directrices del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca – POMCA del Río Bogotá, en tanto el mantenimiento, manejo silvicultural y cerramiento de los predios de reserva hídrica constituyen medidas esenciales para la protección de las rondas hídricas, la restauración ecológica y la consolidación de la estructura ecológica principal del municipio.

Meta 022: Fortalecer la calidad educativa mediante un plan de mantenimiento y mejoras de la infraestructura educativa.

La Secretaría de Educación, en el marco de su Plan de Acción, ha definido la Meta 22: "Fortalecer la calidad educativa mediante un plan de mantenimiento y mejoras de la infraestructura educativa", reconociendo que los procesos pedagógicos solo pueden desarrollarse de manera adecuada cuando las sedes educativas cuentan con condiciones físicas seguras, funcionales y dignas.

El estado de la infraestructura educativa influye directamente en la calidad del servicio, en la permanencia escolar, en la salud de los estudiantes y en la seguridad de toda la comunidad educativa. Las sedes oficiales presentan de manera constante necesidades de mantenimiento derivadas del uso continuo de aulas, baterías sanitarias, redes eléctricas e hidráulicas, cubiertas, carpinterías, elementos metálicos y acabados, los cuales sufren desgaste natural, afectaciones por condiciones climáticas y daños imprevistos.

La Meta 22 no se limita a la ejecución de obras de gran magnitud, sino que exige un mantenimiento permanente, preventivo y correctivo de baja y mediana complejidad, que permita conservar las instalaciones en buen estado y evitar que pequeñas fallas se conviertan en deterioros estructurales o situaciones de riesgo. En este contexto, resulta necesario que la Secretaría de Educación disponga de recursos e insumos que respalden la ejecución continua del plan de mantenimiento, garantizando capacidad de respuesta inmediata frente a requerimientos cotidianos de las sedes educativas.

La ausencia de materiales básicos para estas labores genera retrasos en la atención de daños menores, incrementa el riesgo de accidentes escolares, afecta la salubridad de los espacios y puede ocasionar interrupciones en el servicio educativo. Por el contrario, la disponibilidad permanente de recursos de ferretería permite intervenir oportunamente luminarias defectuosas, fugas de agua, fallas en griferías y sanitarios, deterioros locativos, desprendimientos de pintura, ajustes en puertas y ventanas, entre otros, acciones que son fundamentales para sostener condiciones adecuadas de operación.

Según el registro mensual de intervenciones, se evidencia que las acciones de mantenimiento se distribuyen en la totalidad de las 15 sedes educativas oficiales y las 2 sedes de ciudad universitaria, observándose mayores intervenciones en

instituciones con alta demanda operativa y en aquellas donde se ejecutan mantenimientos preventivos recurrentes. Esta distribución confirma que las necesidades locativas se presentan de manera permanente en todo el sistema educativo, lo cual exige disponibilidad continua de materiales e insumos para garantizar atención inmediata mediante el personal de mantenimiento institucional (ver Ilustración 1).

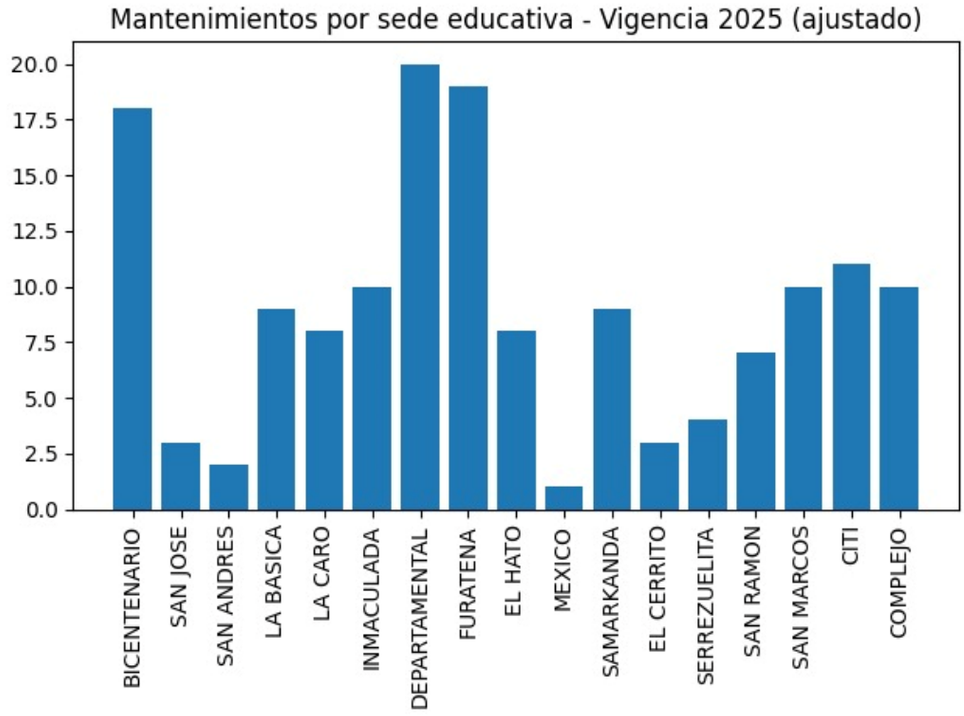


Ilustración 1. Estadísticas de intervenciones en sedes educativas en el año 2025. Fuente: Secretaría de Educación.

De esta manera, la provisión de materiales de ferretería se convierte en un componente esencial para la ejecución efectiva de la Meta 22, al hacer posible la aplicación real del plan de mantenimiento de la infraestructura educativa. Esta necesidad responde a criterios técnicos, de seguridad, funcionalidad y eficiencia del gasto público, y permite que la Secretaría de Educación garantice ambientes escolares seguros, salubres y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, contribuyendo directamente al fortalecimiento de la calidad educativa.

231: Construir una (1) granja demostrativa municipal para la educación en buenas prácticas agropecuarias, la mitigación del cambio climático y la propagación de especies nativas forestales / ornamentales.

En cumplimiento de la Meta 231, *"Construir una (1) granja demostrativa municipal para la educación en buenas prácticas agropecuarias, la mitigación del cambio climático y la propagación de especies nativas forestales/ ornamentales"* establecida en el Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024–2027", la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, en cumplimiento de la obligación misional de fortalecer la seguridad ambiental y agrícola mediante la implementación de infraestructura técnica y programas de formación que fomenten prácticas sostenibles en el territorio, ha identificado la carencia de espacios públicos adecuados para la transferencia de conocimiento agropecuario.

En virtud de lo anterior, se considera pertinente la inclusión en el presente proceso de selección, del suministro de materiales y herramientas que se requieran para la creación de una granja demostrativa, como el mecanismo idóneo para transformar el gasto público en un activo social permanente, permitiendo no solo la adecuación y dotación integral de un espacio físico con equipos de vanguardia y material vegetal, sino la consolidación de un centro de aprendizaje práctico.

La ejecución de este proyecto resulta indispensable para garantizar la continuidad de la política pública ambiental del municipio, fundamentándose en la necesidad técnica de asegurar un suministro local y certificado de individuos forestales y ornamentales, mitigando así la dependencia de proveedores externos, optimizando los recursos destinados a la reforestación y asegurando la capacitación técnica necesaria para garantizar la sostenibilidad operativa y el impacto social de la Meta 231 durante la presente vigencia.

A fin de satisfacer la necesidad antes indicada se requiere de un **garaje**, una estructura para guardar los implementos del banco de maquinaria agropecuaria del municipio que en este momento se cuenta con 2 tractores e implementos menores.

El garaje se proyecta que sea una estructura metálica de 15 metros de ancho, por 6 metros de largo. con techo de 5 metros de alto a dos aguas, con teja de material plástico y que cuente con canales para recolección de aguas lluvias.

Se requiere además realizar la adecuación del **galpón**, como área destinada para la germinación de material vegetal, derribando los muros de separación, la construcción de 12 camas de 5 metros de largo por 1 metro de ancho y 1.20 de alto, en material de cemento, y el cambio de tejas dañadas de asbesto, por teja plástica para iluminación del mismo.

Adicionalmente se requiere la construcción de un **invernadero** como área para la propagación de material forestal, como una estructura metálica con medidas de 12 metros de largo por 5 metros de ancho y 5 metros de alto al centro del invernadero y 3.5 metros de alto a los laterales; con cubierta a dos aguas, en material de cubierta plástico y paredes en plástico para recoger hacia arriba según necesidad.

Finalmente, para el aprovechamiento de las aguas lluvias para las labores de cultivo y manejo de la granja se requiere además la compra y armado de **canales de recolección y conducción agua** hasta los reservorios, desde el garaje taller, galpón e invernadero.

Como las soluciones anteriormente planteadas no constituyen estructuras complejas, se ha planteado como alternativa la construcción de esta infraestructura mediante personal operario adscrito a la Administración Municipal y los materiales y herramientas se proveerán a través del contratista seleccionado a través del presente proceso de selección mediante subasta inversa, lo que permitirá adquirir los materiales y herramientas, a un precio más competitivo.

Funcionamiento:

Teniendo en cuenta que el propósito principal de la Secretaría General es dirigir y administrar eficientemente el recurso humano, la información, los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la Alcaldía Municipal, facilitando el cumplimiento de la misión institucional como Gobierno Cercano y Eficiente, se hace necesario fortalecer los sectores que operan de manera transversal en toda la administración municipal, tales como TIC e Innovación y Fortalecimiento Institucional.

En este contexto, se hace imprescindible atender de manera oportuna las solicitudes recibidas por las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal a través del correo del almacén municipal (almacen@funza-cundinamarca.gov.co), el cual recibe en promedio 30 solicitudes mensuales relacionadas con el cambio o reposición de vidrios, así como la instalación y mantenimiento de cerraduras, chapas para puertas de oficina, chapas para puertas de baño, candados y demás elementos de seguridad. Estos insumos permiten garantizar la protección de las personas, la custodia de bienes y el adecuado funcionamiento de las instalaciones, evitando interrupciones en el desarrollo normal de las actividades administrativas.

De igual manera, se evidencia la necesidad de contar con elementos de ferretería complementarios tales como llaves de lavamanos, grifería para baños, repuestos hidráulicos y accesorios sanitarios, los cuales resultan fundamentales para asegurar condiciones adecuadas de salubridad, higiene y operatividad en las instalaciones. La ausencia o deterioro de estos elementos impacta directamente el bienestar de funcionarios y usuarios, así como la continuidad en la prestación del servicio.

Así mismo, en articulación con el área de TIC e Innovación, se requiere la adquisición de cables de conexión para internet, cables para periféricos y canaletas para la adecuada organización y protección del cableado estructurado, garantizando puntos de red seguros, organizados y funcionales en las diferentes dependencias. Estos materiales son esenciales para el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo, la conectividad institucional y la operación diaria de los sistemas de información, de los cuales depende la atención a la ciudadanía y la gestión administrativa.

Es importante resaltar que la adquisición oportuna de vidrios, cerraduras, chapas de puertas de oficina y baño, candados, llaves de lavamanos, grifería de baños, cables de conexión para internet y periféricos y canaletas no solo responde a necesidades de mantenimiento correctivo, sino también a acciones preventivas que permiten evitar daños mayores, riesgos de seguridad, suspensión de labores o afectaciones en la prestación del servicio. La disponibilidad inmediata de estos elementos posibilita dar respuesta ágil a los requerimientos diarios que surgen en las distintas dependencias, asegurando la continuidad y eficiencia de las funciones institucionales cuando estas son requeridas.

En consecuencia, la Administración Municipal considera necesario adelantar un proceso de selección que permita no solo la adquisición permanente y oportuna de los mencionados elementos de ferretería, sino permitir su debida instalación en

los lugares requeridos, garantizando el cumplimiento del deber de cuidado, conservación y salvaguarda de los bienes públicos, así como el adecuado desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la entidad.
De conformidad con lo expuesto anteriormente, se hace necesario, oportuno y conveniente dar inicio a un proceso de contratación para seleccionar el Contratista que se encargará del **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INSUMOS DE FERRETERÍA, COMPONENTES ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS MANUALES Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS DE MANO, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIO PÚBLICO; A LA CONSERVACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA; CONSTRUCCIÓN DE UNA GRANJA DEMOSTRATIVA MUNICIPAL Y AL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIÓN CIUDADANA CON LA FUERZA PÚBLICA, QUE PERMITA LA RESPUESTA OPORTUNA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA**, ya que el proyecto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, se cuenta con la viabilidad y la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo dicha contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INSUMOS DE FERRETERÍA, COMPONENTES ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS MANUALES Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS DE MANO, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIO PÚBLICO; A LA CONSERVACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA; CONSTRUCCIÓN DE UNA GRANJA DEMOSTRATIVA MUNICIPAL Y AL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIÓN CIUDADANA CON LA FUERZA PÚBLICA, QUE PERMITA LA RESPUESTA OPORTUNA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Los bienes y servicios objeto de la presente contratación se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
111216	Madera
231315	Equipo y suministros de trituración, lijado y pulido
241015	Camiones industriales
261215	Alambre eléctrico
271115	Herramientas de corte y engarzado y punzones
271116	Herramientas de perfilar
271117	Llaves inglesas y guías
271118	Herramientas de medida y bocetaje
271119	Herramientas gruesas y de acabado
271121	Herramientas de sujeción y fijación
271122	Herramientas de albañilería y concreto
271128	Conexiones de herramientas y accesorios
301015	Ángulos
301023	Perfiles
301116	Cemento y cal
301118	Agregados
301315	Bloques
301316	Ladrillos
301515	Material para tejados y techos
301516	Accesorios para tejados
301615	Materiales para acabados de paredes
301715	Puertas
301717	Productos de cristal
301815	Porcelana sanitaria
301817	Grifos
302636	Barras de acero al carbón
311515	Cuerdas
311520	Cable de seguridad
311615	Tornillos
311620	Clavos
311628	Ferretería en general

311915	Abrasivos y medios de abrasivo
312015	Cinta adhesiva
312016	Otros adhesivos y selladores
312115	Pinturas y tapa poros
312118	Disolventes y diluyentes para pinturas
312119	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
312314	Suplementos
391016	Lámparas y bombillas
391116	Iluminación exterior y artefactos
391222	Interruptores eléctricos y accesorios
401416	Válvulas
401420	Mangueras
401417	Material de ferretería y accesorios
401715	Tubos y tuberías comerciales
401717	Adaptadores de tubos
401725	Conectores de tubos
401726	Acoples de tubos
401728	Codos de tubos
401729	Uniones de extensión de tubos
401735	Tapones para tubos
401736	Acoplamientos reductores para tubos
401746	T para tubos
401749	Uniones para tubos
401830	Tuberías de caucho y plástico
461715	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
461716	Equipo de vigilancia y detección
461815	Ropa de seguridad

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

La Secretaría de Infraestructura en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, ha elaborado las **fichas técnicas** de cada uno de los bienes que se suministrarán con ocasión del presente proceso de selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes. Esta serie de características, componentes y medida de la calidad, permiten a la entidad satisfacer sus necesidades específicas y rechazar las ofertas que no las cumplan. Este documento se encuentra en el **Anexo** correspondiente que forma parte integral del presente estudio previo.

La relación de bienes a suministrar que componen el presupuesto oficial es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
1	TUBERIA PVC SANITARIA 1.1/2" X 6M	UND
2	TUBERIA PVC SANITARIA 2" X 6M	UND
3	TUBERIA PVC SANITARIA 3" X 6M	UND
4	TUBERIA PVC SANITARIA 4" X 6M	UND
5	TUBERIA PVC SANITARIA 6" X 6M	UND
6	UNION PVC SANITARIA 1.1/2"	UND
7	UNION PVC SANITARIA 2"	UND
8	UNION PVC SANITARIA 3"	UND
9	UNION PVC SANITARIA 4"	UND
10	UNION PVC SANITARIA 6"	UND
11	CODO 90° PVC SANITARIO 1.1/2"	UND
12	CODO 90° PVC SANITARIO 2"	UND
13	CODO 90° PVC SANITARIO 3"	UND
14	CODO 90° PVC SANITARIO 4"	UND
15	CODO 90° PVC SANITARIO 6"	UND
16	CODO 45° PVC SANITARIO 1.1/2"	UND
17	CODO 45° PVC SANITARIO 2"	UND
18	CODO 45° PVC SANITARIO 3"	UND
19	CODO 45° PVC SANITARIO 4"	UND
20	CODO 45° PVC SANITARIO 6"	UND
21	TEE (T) PVC SANITARIA 1.1/2"	UND
22	TEE (T) PVC SANITARIA 2"	UND
23	TEE (T) PVC SANITARIA 3"	UND

24	TEE (T) PVC SANITARIA 4"	UND
25	TEE (T) PVC SANITARIA 6"	UND
26	YEE (Y) PVC SANITARIA 2"	UND
27	YEE (Y) PVC SANITARIA 3"	UND
28	YEE (Y) PVC SANITARIA 4"	UND
29	YEE (Y) PVC SANITARIA 6"	UND
30	SIFON PVC 180° 1.1/2"	UND
31	SIFON PVC 180° 2"	UND
32	SIFON PVC 180° 3"	UND
33	SIFON PVC 180° 4"	UND
34	BUJE SOLDADO PVC SANITARIO 2" X 1.1/2"	UND
35	BUJE SOLDADO PVC SANITARIO 3" X 1.1/2"	UND
36	BUJE SOLDADO PVC SANITARIO 3" X 2"	UND
37	BUJE SOLDADO PVC SANITARIO 4" X 2"	UND
38	BUJE SOLDADO PVC SANITARIO 4" X 3"	UND
39	BUJE SOLDADO PVC SANITARIO 6" X 4"	UND
40	CANASTILLAS LAVAPLATOS 4"	UND
41	SIFÓN LAVAMANOS TIPO BOTELLA	UND
42	SIFÓN ORINAL TIPO BOTELLA	UND
43	SIFÓN PLÁSTICO FLEXIBLE	UND
44	TUBERIA PVC PRESIÓN 1/2" X 6 M	UND
45	TUBERIA PVC PRESIÓN 3/4" X 6 M	UND
46	TUBERIA PVC PRESIÓN 1" X 6 M	UND
47	TUBERIA PVC PRESIÓN 1.1/4" X 6 M	UND
48	TUBERIA PVC PRESIÓN 1.1/2" X 6 M	UND
49	TUBERIA PVC PRESIÓN 2" X 6 M	UND
50	TUBERIA PVC PRESIÓN 2.1/2" X 6 M	UND
51	TUBERIA PVC PRESIÓN 3" X 6 M	UND
52	TUBERIA PVC PRESIÓN 4" X 6 M	UND
53	UNIÓN PVC PRESIÓN 1/2"	UND
54	UNIÓN PVC PRESIÓN 3/4"	UND
55	UNIÓN PVC PRESIÓN 1"	UND
56	UNIÓN PVC PRESIÓN 1.1/4"	UND
57	UNIÓN PVC PRESIÓN 1.1/2"	UND
58	UNIÓN PVC PRESIÓN 2"	UND
59	UNIÓN PVC PRESIÓN 2.1/2"	UND
60	UNIÓN PVC PRESIÓN 3"	UND
61	UNIÓN PVC PRESIÓN 4"	UND
62	CODO 90° PVC PRESIÓN 1/2"	UND
63	CODO 90° PVC PRESIÓN 3/4"	UND
64	CODO 90° PVC PRESIÓN 1"	UND
65	CODO 90° PVC PRESIÓN 1.1/4"	UND
66	CODO 90° PVC PRESIÓN 1.1/2"	UND
67	CODO 90° PVC PRESIÓN 2"	UND
68	CODO 90° PVC PRESIÓN 2.1/2"	UND
69	CODO 90° PVC PRESIÓN 3"	UND
70	CODO 90° PVC PRESIÓN 4"	UND
71	CODO 45° PVC PRESIÓN 1/2"	UND
72	CODO 45° PVC PRESIÓN 3/4"	UND
73	CODO 45° PVC PRESIÓN 1"	UND
74	CODO 45° PVC PRESIÓN 1.1/4"	UND
75	CODO 45° PVC PRESIÓN 1.1/2"	UND
76	CODO 45° PVC PRESIÓN 2"	UND
77	CODO 45° PVC PRESIÓN 2.1/2"	UND
78	CODO 45° PVC PRESIÓN 3"	UND
79	CODO 45° PVC PRESIÓN 4"	UND
80	TEE (T) PVC PRESIÓN 1/2"	UND
81	TEE (T) PVC PRESIÓN 3/4"	UND
82	TEE (T) PVC PRESIÓN 1"	UND
83	TEE (T) PVC PRESIÓN 1.1/4"	UND
84	TEE (T) PVC PRESIÓN 1.1/2"	UND
85	TEE (T) PVC PRESIÓN 2"	UND
86	TEE (T) PVC PRESIÓN 2.1/2"	UND

87	TEE (T) PVC PRESIÓN 3"	UND
88	TEE (T) PVC PRESIÓN 4"	UND
89	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1/2"	UND
90	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 3/4"	UND
91	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1"	UND
92	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1.1/4"	UND
93	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1.1/2"	UND
94	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 2"	UND
95	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 2.1/2"	UND
96	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 3"	UND
97	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 4"	UND
98	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1/2"	UND
99	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 3/4"	UND
100	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1"	UND
101	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1.1/4"	UND
102	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1.1/2"	UND
103	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 2"	UND
104	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 2.1/2"	UND
105	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 3"	UND
106	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 4"	UND
107	TAPÓN LISO PVC PRESIÓN 1/2"	UND
108	TAPÓN LISO PVC PRESIÓN 3/4"	UND
109	TAPÓN LISO PVC PRESIÓN 1"	UND
110	TAPÓN LISO PVC PRESIÓN 1.1/4"	UND
111	TAPÓN LISO PVC PRESIÓN 1.1/2"	UND
112	TAPÓN LISO PVC PRESIÓN 2"	UND
113	TAPÓN LISO PVC PRESIÓN 2.1/2"	UND
114	TAPÓN LISO PVC PRESIÓN 3"	UND
115	TAPÓN LISO PVC PRESIÓN 4"	UND
116	TAPÓN ROSCADO PVC PRESIÓN 1/2"	UND
117	TAPÓN ROSCADO PVC PRESIÓN 3/4"	UND
118	TAPÓN ROSCADO PVC PRESIÓN 1"	UND
119	TAPÓN ROSCADO PVC PRESIÓN 1.1/4"	UND
120	TAPÓN ROSCADO PVC PRESIÓN 1.1/2"	UND
121	TAPÓN ROSCADO PVC PRESIÓN 2"	UND
122	TAPÓN ROSCADO PVC PRESIÓN 2.1/2"	UND
123	TAPÓN ROSCADO PVC PRESIÓN 3"	UND
124	TAPÓN ROSCADO PVC PRESIÓN 4"	UND
125	BUJE ROSCADO PVC 3/4" X 1/2"	UND
126	BUJE ROSCADO PVC 1" X 1/2"	UND
127	BUJE ROSCADO PVC 1" X 3/4"	UND
128	BUJE ROSCADO PVC 1.1/4" X 1/2"	UND
129	BUJE ROSCADO PVC 1.1/4" X 3/4"	UND
130	BUJE ROSCADO PVC 1.1/4" X 1"	UND
131	BUJE ROSCADO PVC 1.1/2" X 1/2"	UND
132	BUJE ROSCADO PVC 1.1/2" X 3/4"	UND
133	BUJE ROSCADO PVC 1.1/2" X 1"	UND
134	BUJE ROSCADO PVC 1.1/2" X 1.1/4"	UND
135	BUJE ROSCADO PVC 2" X 1/2"	UND
136	BUJE ROSCADO PVC 2" X 3/4"	UND
137	BUJE ROSCADO PVC 2" X 1"	UND
138	BUJE ROSCADO PVC 2" X 1.1/4"	UND
139	BUJE ROSCADO PVC 2" X 1.1/2"	UND
140	BUJE ROSCADO PVC 3" X 2"	UND
141	BUJE SOLDADO PVC 3/4" X 1/2"	UND
142	BUJE SOLDADO PVC 1" X 1/2"	UND
143	BUJE SOLDADO PVC 1" X 3/4"	UND
144	BUJE SOLDADO PVC 1.1/4" X 1/2"	UND
145	BUJE SOLDADO PVC 1.1/4" X 3/4"	UND
146	BUJE SOLDADO PVC 1.1/4" X 1"	UND
147	BUJE SOLDADO PVC 1.1/2" X 1/2"	UND
148	BUJE SOLDADO PVC 1.1/2" X 3/4"	UND
149	BUJE SOLDADO PVC 1.1/2" X 1"	UND

150	BUJE SOLDADO PVC 1.1/2" X 1.1/4"	UND
151	BUJE SOLDADO PVC 2" X 1/2"	UND
152	BUJE SOLDADO PVC 2" X 3/4"	UND
153	BUJE SOLDADO PVC 2" X 1"	UND
154	BUJE SOLDADO PVC 2" X 1.1/4"	UND
155	BUJE SOLDADO PVC 2" X 1.1/2"	UND
156	BUJE SOLDADO PVC 3" X 2"	UND
157	UNIÓN REPARACIÓN PVC DESLIZANTE 1/2"	UND
158	UNIÓN REPARACIÓN PVC DESLIZANTE 3/4"	UND
159	UNIÓN REPARACIÓN PVC DESLIZANTE 1"	UND
160	UNIÓN REPARACIÓN PVC DESLIZANTE 1.1/2"	UND
161	UNIÓN REPARACIÓN PVC DESLIZANTE 2"	UND
162	UNIVERSAL PVC 1/2"	UND
163	UNIVERSAL PVC 3/4"	UND
164	UNIVERSAL PVC 1"	UND
165	UNIVERSAL PVC 1.1/4"	UND
166	UNIVERSAL PVC 1.1/2"	UND
167	UNIVERSAL PVC 2"	UND
168	VÁLVULA UNIVERSAL PVC 1/2"	UND
169	VÁLVULA UNIVERSAL PVC 3/4"	UND
170	VÁLVULA UNIVERSAL PVC 1"	UND
171	VÁLVULA UNIVERSAL PVC 1.1/4"	UND
172	VÁLVULA UNIVERSAL PVC 1.1/2"	UND
173	VÁLVULA UNIVERSAL PVC 2"	UND
174	ACOPLE PLÁSTICO SANITARIO 1/2" X 40 CM	UND
175	ACOPLE PLÁSTICO LAVAMANOS - LAVAPLATOS 1/2" X 40 CM	UND
176	VALVULA DE BOLA PVC LISA 1/2"	UND
177	VALVULA DE BOLA PVC LISA 3/4"	UND
178	VALVULA DE BOLA PVC LISA 1"	UND
179	VALVULA DE BOLA PVC LISA 1.1/2"	UND
180	VALVULA DE BOLA PVC LISA 2"	UND
181	VALVULA DE BOLA PVC ROSCADA 1/2"	UND
182	VALVULA DE BOLA PVC ROSCADA 3/4"	UND
183	VALVULA DE BOLA PVC ROSCADA 1"	UND
184	VALVULA DE BOLA PVC ROSCADA 1.1/2"	UND
185	VALVULA DE BOLA PVC ROSCADA 2"	UND
186	VÁLVULA DE BOLA METÁLICA 1/2"	UND
187	VÁLVULA DE BOLA METÁLICA 3/4"	UND
188	VÁLVULA DE BOLA METÁLICA 1"	UND
189	VÁLVULA DE BOLA METÁLICA 1.1/4"	UND
190	VÁLVULA DE BOLA METÁLICA 1.1/2"	UND
191	VÁLVULA DE BOLA METÁLICA 2"	UND
192	VÁLVULA DE COMPUERTA 1/2"	UND
193	VÁLVULA DE COMPUERTA 3/4"	UND
194	VÁLVULA DE COMPUERTA 1"	UND
195	VÁLVULA ANTIVANDÁLICA PUSH EMPOTRAR PARA SANITARIO	UND
196	VÁLVULA ANTIVANDÁLICA PUSH EMPOTRAR PARA ORINAL	UND
197	GRIFERÍA ANTIVANDÁLICA PUSH DE MESA PARA LAVAMANOS	UND
198	FLUXOMETRO ANTIVANDÁLICO SANITARIO PALANCA	UND
199	ARBOL SANITARIO ENTRADA	UND
200	ARBOL SANITARIO SALIDA	UND
201	SELLO LENGÜETA SANITARIO	UND
202	BOTON ACCIONADOR, BOTON DOBLE O MANIJA DESCARGA SANITARIO	UND
203	VÁLVULA DE 1/2" CON FLOTADOR DE COBRE	UND
204	VÁLVULA DE 3/4" CON FLOTADOR DE COBRE	UND
205	VÁLVULA DE 1" CON FLOTADOR DE COBRE	UND
206	VÁLVULA DE 1.1/4" CON FLOTADOR DE COBRE	UND
207	VÁLVULA DE 1/2" CON FLOTADOR DE PLÁSTICO	UND
208	VÁLVULA DE 3/4" CON FLOTADOR DE PLÁSTICO	UND
209	VÁLVULA DE 1" CON FLOTADOR DE PLÁSTICO	UND
210	VÁLVULA DE 1.1/4" CON FLOTADOR DE PLÁSTICO	UND
211	LIMPIADOR PVC X 1/4 DE GL	UND
212	SOLDADURA PVC X 1/4 DE GL	UND

213	LIMPIADOR PVC X 1/8 DE GL	UND
214	SOLDADURA PVC X 1/8 DE GL	UND
215	LAVAMANOS PORCELANA DE COLGAR	UND
216	SANITARIO PORCELANA SANITARIA	UND
217	LAVAPLATOS 60 CM X 50 CM + 10 CM	UND
218	GRIFERÍA LAVAPLATOS ALTA DE PALANCA	UND
219	LLAVE TERMINAL JARDIN CROMADA	UND
220	CEMENTO GRIS USO GENERAL X 50 KG	UND
221	AGREGADO GRUESO PARA CONCRETO A GRANEL	M3
222	AGREGADO FINO PARA CONCRETO A GRANEL	M3
223	AGREGADO FINO PARA PAÑETE A GRANEL	M3
224	AGREAGADO FINO PARA PEGA A GRANEL	M3
225	AGREGADO GRUESO PARA CONCRETO SACO X 40 KG	UND
226	AGREGADO FINO PARA CONCRETO SACO X 40 KG	UND
227	AGREGADO FINO PARA PAÑETE SACO X 40 KG	UND
228	AGREAGADO FINO PARA PEGA SACO X 40 KG	UND
229	YESO BLANCO BULTO X 25 KG	UND
230	BLOQUE N° 4	UND
231	BLOQUE N° 5	UND
232	LADRILLO COMÚN RECOCIDO	UND
233	LADRILLO COMÚN ROSADO	UND
234	ADOQUIN DE ARCILLA PEATONAL	UND
235	ADOQUIN DE ARCILLA VEHÍCULAR	UND
236	ADOQUIN CONCRETO	UND
237	TEJA PLASTICA N° 4	UND
238	TEJA PLASTICA N° 5	UND
239	TEJA PLASTICA N° 6	UND
240	TEJA PLASTICA N° 8	UND
241	TEJA PLASTICA N° 10	UND
242	TEJA PLASTICA N° 12	UND
243	TEJA FIBROCEMENTO N° 4	UND
244	TEJA FIBROCEMENTO N° 5	UND
245	TEJA FIBROCEMENTO N° 6	UND
246	TEJA FIBROCEMENTO N° 8	UND
247	TEJA FIBROCEMENTO N° 10	UND
248	TEJA ZINC N° 7	UND
249	TEJA ZINC N° 8	UND
250	TEJA ZINC N° 10	UND
251	TEJA ZINC N° 12	UND
252	AMARRE PARA TEJA PLÁSTICA CAL 18 X 20 UND	UND
253	GANCHO PARA TEJA ESTRUCTURA METÁLICA 14 CM CAL 12 X 10 UND	UND
254	VINILO INTERIOR TIPO 1 X GL COLOR A ELEGIR	UND
255	VINILO EXTERIOR X GL COLOR A ELEGIR	UND
256	PINTURA BASE ACEITE ESMALTE X GL COLOR A ELEGIR	UND
257	REVESTIMIENTO ELÁSTICO X GALON	UND
258	VINILO INTERIOR TIPO 1 X CUÑETE COLOR A ELEGIR	UND
259	VINILO EXTERIOR X CUÑETE COLOR A ELEGIR	UND
260	PINTURA BASE ACEITE ESMALTE X CUÑETE COLOR A ELEGIR	UND
261	REVESTIMIENTO ELÁSTICO X CUÑETE	UND
262	ESTUCO PLASTICO X GALÓN	UND
263	ESTUCO PLASTICO X CUÑETE	UND
264	ANTICORROSIVO X GALÓN COLOR A ELEGIR	UND
265	PVA X GALÓN	UND
266	LIJA NO. 80	UND
267	LIJA NO. 100	UND
268	LIJA NO. 120	UND
269	LIJA NO. 150	UND
270	LIJA NO. 180	UND
271	LIJA NO. 220	UND
272	LIJA NO. 240	UND
273	CINTA DE ENMASCARAR 1/2"	UND
274	CINTA DE ENMASCARAR 3/4"	UND
275	CINTA DE ENMASCARAR 1"	UND

276	CINTA DE ENMASCARAR 1.1/2"	UND
277	CINTA ENMASCARAR 2"	UND
278	BROCHAS 1"	UND
279	BROCHAS 1.1/2"	UND
280	BROCHAS 2"	UND
281	BROCHAS 2.1/2"	UND
282	BROCHAS 3"	UND
283	BROCHAS 4"	UND
284	BROCHAS 5"	UND
285	RODILLO DE FELPA 3"	UND
286	RODILLO DE FELPA 9"	UND
287	PLACA DE YESO CARTON 1,22 X 2,44 METROS ESPESOR 11 MM	UND
288	PLACA DE FIBROCEMENTO 1,22 X 2,44 METROS ESPESOR 8 MM	UND
289	PERFIL ESTRUCTURA CIELO RASO SISTEMA LIGERO OMEGA	UND
290	PERFIL ESTRUCTURA CIELO RASO SISTEMA LIGERO VIGUETA	UND
291	PERFIL ESTRUCTURA CIELO RASO SISTEMA LIGERO ÁNGULO	UND
292	PERFIL ESTRUCTURA MURO SISTEMA LIGERO PARAL	UND
293	PERFIL ESTRUCTURA MURO SISTEMA LIGERO CANAL	UND
294	CINTA MALLA SISTEMA LIVIANO	UND
295	CINTA PAPEL SISTEMA LIVIANO	UND
296	ENCHAPE CERÁMICO BLANCO PARED FORMATO 40 CM X 40 CM + 10 CM	M2
297	ENCHAPE CERÁMICO BLANCO PISO FORMATO 40 CM X 40 CM + 10 CM	M2
298	PEGANTE CERÁMICO PREMEZCLADO SACO X 25 KG	UND
299	BOQUILLA CUALQUIER COLOR X 5 KG	UND
300	WIND METÁLICO X 3M	UND
301	PUNTILLA DE ACERO DE ACERO 1" CAJA X 500 GRAMOS	UND
302	PUNTILLA DE ACERO 1.1/4" CAJA X 500 GRAMOS	UND
303	PUNTILLA DE ACERO 1.1/2" CAJA X 500 GRAMOS	UND
304	PUNTILLA DE ACERO 2" CAJA X 500 GRAMOS	UND
305	PUNTILLA DE ACERO 2.1/2" CAJA X 500 GRAMOS	UND
306	PUNTILLA DE ACERO 3" CAJA X 500 GRAMOS	UND
307	CHAZO PLÁSTICO 3/16" O 5 MM X 25 MM	UND
308	CHAZO PLÁSTICO 1/4" O 6,5 MM X 30 MM	UND
309	CHAZO PLÁSTICO 5/16" O 8 MM X 38,5 MM	UND
310	CHAZO PLÁSTICO 3/8" O 10 MM X 50 MM	UND
311	CHAZO PLÁSTICO 1/2" O 12,5 MM X 46 MM	UND
312	TORNILLO LÁMINA CABEZA AVELLANADA 6 X 3/4"	UND
313	TORNILLO LÁMINA CABEZA AVELLANADA 8 X 1"	UND
314	TORNILLO LÁMINA CABEZA AVELLANADA 10 X 1.1/4"	UND
315	TORNILLO LÁMINA CABEZA AVELLANADA 12 X 1.1/4"	UND
316	TORNILLO LÁMINA CABEZA AVELLANADA 14 X 2"	UND
317	TORNILLOS FIJACIÓN PANEL DE YESO O MADERA 6 X 1	UND
318	TORNILLOS FIJACIÓN PANEL DE YESO O MADERA 6 X 1.5/8	UND
319	TORNILLOS FIJACIÓN PANEL DE YESO O MADERA 6 X 2	UND
320	TORNILLO ESTRUCTURA SISTEMA LIVIANO CABEZA PLANA 8 X 1/2	UND
321	TORNILLO ESTRUCTURA SISTEMA LIVIANO CABEZA PLANA 8 X 3/4	UND
322	TORNILLO ESTRUCTURA SISTEMA LIVIANO CABEZA PLANA 8 X 1	UND
323	CHAZO EXPANSIVO 1/4 X 2.1/2	UND
324	CHAZO EXPANSIVO 5/16 X 2.1/2	UND
325	CHAZO EXPANSIVO 3/8 X 2.1/2	UND
326	CHAZO EXPANSIVO 1/2 X 2.1/4	UND
327	CHAZO EXPANSIVO 5/8 X 2.1/2	UND
328	CHAZO EXPANSIVO 3/4 X 2.1/2	UND
329	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 11/4	UND
330	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 15/8	UND
331	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 21/4	UND
332	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 27/8	UND
333	GRAPA METÁLICA 3/4" CAJA X 1000 GRAMOS	UND
334	GRAPA METÁLICA 1" CAJA X 1000 GRAMOS	UND
335	GRAPA METÁLICA 1.1/4" CAJA X 1000 GRAMOS	UND
336	SELLADOR ELÁSTICO PARA JUNTAS MONOCOMPONENTE BLANCO O GRIS	UND
337	SILICONA ANTIHONGOS TRANSPARENTE	UND
338	ADITIVO LIQUIDO IMPERMEABILIZANTE PARA MORTERO X GL	UND

339	MALLA MOSQUITERO ANGEO FIBRA DE VIDRIO	UND
340	MALLA ESLABONADA ROLLO DE 10 M X 2 M.	UND
341	ALAMBRE NEGRO (25K CALIBRE 17)	UND
342	EMULSION ASFALTICA CANECA X 5 GL	UND
343	EMULSION ASFALTICA ENVASE X 1 GL	UND
344	CINTA BITURMINOSA AUTOADHESIVA PARA SELLOS IMPERMEABLES	UND
345	TUBERIA ESTRUCTURAL RECTANGULAR PTE 80X40MM E=1.50 MM	UND
346	TUBERIA MECANICA RECTANGULAR 38.1 X 76.2 MM E=1.10 MM	UND
347	TUBERIA MECANICA CUADRADA 1-1/2" E=1.5MM E=1.10 MM	UND
348	TUBERIA MECANICA CUADRADA 1" E=1.10 MM	UND
349	TUBERIA MECANICA CUADRADA 3/4" E=1.10 MM	UND
350	TUBERIA AN 1" E=1.50 MM	UND
351	TUBERIA AN 1-1/2" E=1.50 MM	UND
352	TUBERIA AN 2" E=1.50 MM	UND
353	TUBERIA AN 3" E=1.90 MM	UND
354	TUBERIA AN 4" E=1.90 MM	UND
355	TUBERIA MECANICA RECTANGULAR 25X50 MM E=1.10 MM	UND
356	PERFIL ANGULAR 1 1/2" X 3/16	UND
357	PERFIL ÁNGULAR 1 1/2" X 1/8	UND
358	VARILLA LISA 8 MM	UND
359	VARILLA CORRUGADA 3/4"	UND
360	VARILLA CORRUGADA 1/2"	UND
361	PLÁTINA 1" X 3/16	UND
362	PLÁTINA 1" X 1/8	UND
363	PLÁTINA 2" X 1/8	UND
364	HOJA DE SEGUETA PARA LÁMINA	UND
365	HOJA DE SEGUETA PARA HIERRO	UND
366	DISCO DE PULIR 4"	UND
367	DISCO ESMERIL	UND
368	BALDE NEGRO	UND
369	PALA CUADRADA CON CABO	UND
370	PALA REDONDA CON CABO	UND
371	PICO CON CABO	UND
372	BARRA	UND
373	ALMADANAS 9 KG	UND
374	BARRETAS 3/4"	UND
375	CORTAPERNOS 24"	UND
376	JUEGO DE LLAVES FIJAS	JUEGO
377	GRATA CEPILLO MANUAL	UND
378	HOMBRE SOLO	UND
379	BOQUILLERA DE ALUMINIO	UND
380	JUEGO DE DESTORNILLADORES AISLADOS	JUEGO
381	ALICATE DE ELECTRICISTA 8"	UND
382	ALICATE DE CORTE DIAGONAL 6"	UND
383	CINTA LARGA DE FIBRA DE VIDRIO 30M/100' LARGO X 1/2" ANCHO	UND
384	ALICATE CORTA CABLES DE ALTO PODER 9-1/2" LARGO (240 MM)	UND
385	TALADRO PERCUTOR	UND
386	CAJA PLASTICA CON BANDEJA SERIE 2000 - CERRADURAS METÁLICAS 19-1/4" (489 MM)	UND
387	AMARRE PLASTICO 250MMX3.6MM BLANCO	PAQUETE
388	AMARRE PLASTICO 500MMX4.8MM BLANCO	PAQUETE
389	BISTURI METALICO GRANDE	UND
390	BROCA MADERA 1/2"	UND
391	BROCA MADERA 1/4"	UND
392	BROCA MADERA 1/8	UND
393	BROCA MADERA 3/16"	UND
394	BROCA MADERA 5/16"	UND
395	BROCA MADERA 7/16	UND
396	BROCA METAL 1/2"	UND
397	BROCA METAL 1/4"	UND
398	BROCA METAL 1/8	UND
399	BROCA METAL 3/16"	UND
400	BROCA METAL 5/16"	UND
401	BROCA METAL 7/16	UND

402	BROCA TUNGSTENO 1/2"	UND
403	BROCA TUNGSTENO 1/4"	UND
404	BROCA TUNGSTENO 1/8	UND
405	BROCA TUNGSTENO 3/16"	UND
406	BROCA TUNGSTENO 5/16"	UND
407	BROCA TUNGSTENO 7/16	UND
408	CINCEL PUNTA CON PROTECTOR	UND
409	DISCO DEWALT METAL CORTE 4.5 X 1/16 AMARILLO	UND
410	DISCO DIAMANTADO 4 1/2" CONTINUO METAL FORMES	UND
411	DISCO DIAMANTADO PARA CORTE DE ASFALTO 18"	UND
412	LLANA DENTADA MANGO MADERA Y/O PLASTICO	UND
413	LLAVE DE TUBO 18" PESADA	UND
414	LLAVE EXPANSIVA LISA 15"	UND
415	LLAVE EXPANSIVA LISA 8"	UND
416	LLAVE PLASTICA DESTAPA CUÑETE	UND
417	MACETA FINA COM15TR 3 LB	UND
418	MARTILLO 21MM	UND
419	MARTILLO 29 MM	UND
420	NIVEL ALUMINIO CON IMAN 14"	UND
421	NIVEL ALUMINIO CON IMAN 24 "	UND
422	PALUSTRE MADERA 7"	UND
423	PINZA MASA 300 PZS300	UND
424	PINZA MASA 500 PZS500	UND
425	PISTOLA PINTAR ALTA 30-50 PSI	UND
426	PLOMADA LATON CENTRO 8OZ	UND
427	SONDA CAÑERIA 3MTS X 8MM	UND
428	SONDA ELECTRICA 1/8 X 30 MTS	UND
429	PULIDORA 4 1/2" 710 W 12000 RPM GWS - 700	UND
430	ACEITE 2 TIEMPOS	UND
431	SEGUETA	UND
432	FLEXOMETRO DE 8 M	UND
433	CASCO DE PROTECCIÓN	UND
434	MONOGAFAS	UND
435	GUANTES DE NITRILO	UND
436	GUANTES DE CARNASA	UND
437	TAPA OIDOS DE INSERCCIÓN	UND
438	TAPA OIDOS DE COPA	UND
439	TAPA BOCAS	UND
440	BOTA DE CAUCHO PUNTA DE ACERO CUALQUIER TALLA	UND
441	BOTA PUNTA DE ACERO CUALQUIER TALLA	UND
442	TUBO CONDUIT 1/2"	UND
443	TUBO CONDUIT 3/4"	UND
444	TUBO CONDUIT 1"	UND
445	CURVA CONDUIT 1/2"	UND
446	CURVA CONDUIT 3/4"	UND
447	CURVA CONDUIT 1"	UND
448	TERMINALES CONDUIT 1/2"	UND
449	TERMINALES CONDUIT 3/4"	UND
450	TERMINALES CONDUIT 1"	UND
451	CAJAS PASO	UND
452	CAJAS TOMA	UND
453	CAJAS BREAKER	UND
454	BREAKER 20	UND
455	BREAKER 30	UND
456	BREAKER 60	UND
457	BREAKER 50	UND
458	AUTOMÁTICO ENCHUFABLE 40AMP	UND
459	TOMA CORRIENTE	UND
460	INTERRUPTOR	UND
461	ROSETAS	UND
462	ALAMBRE DESNUDO	UND
463	VARILLA POLO A TIERRA	UND
464	LED SYL- STREET 22-35W NW7P	UND

465	LED SYL- STREET 22-60W NW7P	UND
466	LED SYL- STREET 22-120W NW7P	UND
467	LED SYL- STREET 22-150W NW7P	UND
468	LED STREET ZD229 25-35W NW 3P	UND
469	LED STREET ZD229 40-60W NW 3P	UND
470	LED STREET ZD229 35-80W NW 7P	UND
471	LED STREET ZD229 45-100W NW 7P	UND
472	LED STREET ZD229 60-120W NW 7P	UND
473	LED STREET ZD229 70-150W NW 7P	UND
474	KIT SOLARSYLFLOOD 90W	UND
475	KIT SOLARSYLFLOOD 120W	UND
476	KIT SOLARSYLFLOOD 180W LI	UND
477	LED SOLAR INTEGRADA S40 PRO CW	UND
478	LED SOLAR INTEGRADA S60 PRO CW	UND
479	LED LIGHT SOLAR S30 KIT	UND
480	LED LIGHT SOLAR S50 KIT	UND
481	LED LIGHT SOLAR S60 KIT	UND
482	LED SOLAR INTEGRADA S80 PRO	UND
483	PANEL SOLAR 165W	UND
484	PANEL SOLAR 450W M	UND
485	PANEL SOLAR 540W M	UND
486	PANEL SOLAR 665W	UND
487	BATERIA LITIO 35AH 12VDC	UND
488	BATERIA LITIO 50AH 12VDC	UND
489	BATERIA 100AH 12VDC 1500 CICLO	UND
490	BATERIA 150AH 12VDC 1500 CICLO	UND
491	BATERIA 200AH 12VDC 1500 CICLO	UND
492	BATERIA LITIO 75AH 12VDC	UND
493	LED SYLFLOOD 300W CW 45°	UND
494	LED SYLFLOOD 400W CW 45°	UND
495	LED SYLFLOOD 600W CW 45°	UND
496	LED REFLECTOR JETA PRO 400W DL UNV	UND
497	LED DECO PISO 3W WW UNV	UND
498	LED DECO PISO 9W WW UNV	UND
499	LED DECO PISO 18W WW UNV	UND
500	LED HIGH BAY 150W DL GC109	UND
501	LED HIGH BAY 200W DL GC109	UND
502	LED HERMETICA 18W DL UNV	UND
503	LED HERMETICA 36W DL UNV	UND
504	LED HERMETICA 50W DL UNV	UND
505	LED HERMETICA 80W DL HIGH FLUX	UND
506	LED HERMETICA 2X18W T8 DL UNV	UND
507	LED HERMETICA 2X18W T8 PC DL UNV	UND
508	LED HERMETICA 2X18W T8 PC NW	UND
509	LED FLOOD LIGHT SYL- SECURE 150W	UND
510	LED FLOOD LIGHT SYL- SECURE 100W	UND
511	LED LINEAL ECO 16WDL MV	UND
512	LED LINEAL ECO 32WDL MV	UND
513	PANEL LED SQ 40W NW 100-277V	UND
514	PANEL LED RC 40W DL 100-277V	UND
515	PANEL LED SQ 18W DL 100-277V SP	UND
516	LED PANEL RD 12W NW MV SP	UND
517	LED PANEL RD 18W NW MV SP	UND
518	LED PANEL RD 24W NW MV SP	UND
519	LED PANEL RD 30W NW MV SP	UND
520	LED PANEL RD 12W DL 100-277V	UND
521	LED PANEL RD 18W DL 100-277V	UND
522	LED PANEL RD 24W DL 100-277V	UND
523	LED PANEL RD 30W DL 100-277V	UND
524	LED BALA 15W NW MV	UND
525	LED BALA 20W NW MV	UND
526	LED BALA 50W NW MV	UND
527	SENSOR 360 SOBREPONER MINI	UND

528	SENSOR 360 SOBREPONER	UND
529	LED SYLFLOOD 800 CW 15°	UND
530	LED SYLFLOOD 960 CW 15°	UND
531	LED SYLFLOOD 1200 CW 15°	UND
532	LED SYLFLOOD 1500 CW 15°	UND
533	LED PROY SYLVEO 200W CW UNV	UND
534	LED PROY SYLVEO 300W CW UNV	UND
535	CONTROL REMOTO KIT SOLAR	UND
536	LED DECO BOLARDO 10W 0,8 WW	UND
537	LED DRIVER40W 1000 MA 100-277V	UND
538	LED BOMBILLO AHORRADOR 20W WW MV	UND
539	LED BOMBILLO AHORRADOR 30W WW MV	UND
540	LED BOMBILLO AHORRADOR 40W WW MV	UND
541	LED BOMBILLO AHORRADOR 60W WW MV	UND
542	LED BOMBILLO AHORRADOR 5W DL 5H120V ST CJ TER	UND
543	LED BOMBILLO AHORRADOR 5W DL 7H120V ST CJ TER	UND
544	LED BOMBILLO AHORRADOR 5W DL 9H120V ST CJ TER	UND
545	LED TUBE 9W T8 DL 100_240	UND
546	LED TUBE 18W T8 DL 100_277	UND
547	LED TUBE 25W T5 DL 100_277	UND
548	LED CINTA SMART 20W WIFI RGBW	UND
549	LED JETA MULTICOLOR 20W RGB	UND
550	LÁMPARA SOLAR KIT CON BASE PARA POSTE DE 35W	UND
551	LÁMPARA SOLAR KIT CON BASE PARA POSTE DE 60W	UND
552	LÁMPARA SOLAR KIT CON BASE PARA POSTE DE 80W	UND
553	LÁMPARA SOLAR KIT CON BASE PARA POSTE DE 120W	UND
554	REFLECTOR SOLAR KIT CON BRAZO PARA SOBREPONER DE 50W	UND
555	REFLECTOR SOLAR KIT CON BRAZO PARA SOBREPONER DE 100W	UND
556	REFLECTOR SOLAR KIT CON BRAZO PARA SOBREPONER DE 200W	UND
557	LÁMPARA SOLAR LED CON SENSOR DE MOVIMIENTO DE 50W	UND
558	LÁMPARA LED ALUMBRADO PÚBLICO CON BASE PARA FOTOCELDA 100-277 135L/W DE 18-35W	UND
559	LÁMPARA LED ALUMBRADO PÚBLICO CON BASE PARA FOTOCELDA 100-277 135L/W DE 30-60W	UND
560	LÁMPARA LED ALUMBRADO PÚBLICO CON BASE PARA FOTOCELDA 100-277 135L/W DE 45-90W	UND
561	LÁMPARA LED ALUMBRADO PÚBLICO CON BASE PARA FOTOCELDA 100 - 277 135L/W DE 60-120W	UND
562	LÁMPARA LED ALUMBRADO PÚBLICO CON BASE PARA FOTOCELDA 100 - 277 135L/W DE 75-150W	UND
563	LÁMPARA LED ALUMBRADO PÚBLICO CON BASE PARA FOTOCELDA 100 - 277 135L/W DE 100-200W	UND
564	CABLE TRANZADO # 4 + 1 - 6 ALUMINIO	MTRS
565	CABLE COBRE AWG THHN/THWN # 6	MTRS
566	CABLE DE COBRE THHN/THWN # 4	MTRS
567	REFLECTORES 120 - 277 V RGB 50W	UND
568	REFLECTORES 120 - 277 V RGB 100W	UND
569	CAJA RADWAL 5800 SALIDA 3/4	UND
570	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 75 KVA	UND
571	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 150 KVA	UND
572	BOMBAS CENTRIFUGAS DE 5 HP 220/240	UND
573	POSTE CONCRETO 510KL - 10 M	UND
574	POSTE CONCRETO 750 KL - 10 M	UND
575	POSTE CONCRETO 1050KL - 12 M	UND
576	ALAMBRE # 10 COBRE THHN/THWN FORRADO X 100 MTS	ROLLO
577	ALAMBRE # 12 THHN/THWN COBRE FORRADO X 12 MTS	ROLLO
578	ALAMBRE # 8 COBRE THHN/THWN FORRADO X 100 MTS	ROLLO
579	ARRANCADOR PARALEDO DE 100 A 400W	UND
580	ARRANCADOR PARALEDO DE 50A 70W	UND
581	BALA LED DE PISO IP67	UND
582	BOMBILLO CONSTANT COLOR XMH G12 150W CERAMICO	UND
583	BOMBILLO TUBULAR DE METALAR 400W	UND
584	BRAZO PARA LÁMPARA DE 150W CON COLLARIN	UND
585	BRAZO PARA LÁMPARA DE 70W CON COLLARIN	UND
586	CABLE ALUMINIO ENCAUCHETADO # 4 ROLLO X 100MTS	ROLLO
587	CABLE ALUMINIO ENCAUCHETADO # 6 ROLLO X 100MTS	ROLLO
588	CABLE DUPLEX 2X14 X 100MTS	ROLLO
589	CABLE DUPLEX 2X16 X 100MTS	ROLLO
590	CABLE DUPLEX # 10 X 100MTS	ROLLO

591	CABLE DUPLEX # 12 X 100MTS	ROLLO
592	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 X 100 MTS	ROLLO
593	CABLE # 8 - 7 HILOS ROLLO X 100MTS	ROLLO
594	TABLERO DE 12 CIRCUITOS	UND
595	CINTA BANDIT DE 1/2P CAJA X 30 MTS	ROLLO
596	CINTA BANDIT DE 5/8 CAJA X 30 MTS	ROLLO
597	CONDENSADOR 10 MFD 250V	UND
598	CONDENSADOR 20 MFD 250V	UND
599	CONDENSADOR 25 MFD 250V	UND
600	CONDENSADOR 30 MFD 250V	UND
601	CONECTOR AUTOPERFORANTE	UND
602	CONECTOR BIMETALICO AP-1	UND
603	CONECTOR BIMETALICO AP-2	UND
604	FOTO CONTROL CONTACTOR (COFRE) DE 30AMP	UND
605	FOTO CONTROL PARA 1000AMP 2X60	UND
606	FOTOCELDA DE 1000W AZUL	UND
607	BASE PARA FOTOCELDA	UND
608	FUSIBLE CAÑUELA 10 AMP PARA LUZ CONTROL	UND
609	FUSIBLE CAÑUELA 30 AMP	UND
610	FUSIBLE CAÑUELA 40 AMP	UND
611	FUSIBLE UNIVERSAL RENOVABLE DE 60A/250V	UND
612	HEBILLA BANDY DE 1/2"	UND
613	HEBILLA BANDY DE 5/8"	UND
614	LUMINARIA LED DE 60W PARA POSTE 80 - 240V - 4800LM P27933	UND
615	LUMINARIA LED DE 200W PARA POSTE 120 - 240V - 130LM	UND
616	PIN DE CORTE BIFÁSICO	UND
617	PIN DE CORTE MONOFÁSICO DE 63 AMP	UND
618	PIN DE CORTE TRIFÁSICO DE 60 AMP	UND
619	PIN DE CORTE TRIFÁSICO DE C.83	UND
620	REACTANCIA DE HALOGENURO 150W (CERRADA) SODIO	UND
621	REACTANCIA DE HALOGENURO 400W (CERRADA) SODIO	UND
622	REACTANCIA DE HALOGENURO 70W (CERRADA) SODIO	UND
623	REACTANCIA DE HALOGENURO 250W (CERRADA) SODIO	UND
624	LED REFLECTOR JETA 100W	UND
625	LED REFLECTOR JETA 200W	UND
626	LED REFLECTOR JETA 300W	UND
627	SOCKET PARA LÁMPARA T8 (TUBO LED T8 120 CM)	UND
628	SOCKET PARA REFLECTOR DOBLE CONTACTO 150W	UND
629	PANEL LED 6W P26544	UND
630	PANEL LED 9W P24336	UND
631	TUBERIA EMT DE 1/2"	UND
632	TUBERIA EMT DE 3/4"	UND
633	TUBERIA EMT DE 1"	UND
634	CURVA EMT DE 1/2"	UND
635	CURVA EMT DE 3/4"	UND
636	CURVA EMT DE 1"	UND
637	UNIÓN EMT DE 1/2"	UND
638	UNIÓN EMT DE 3/4"	UND
639	UNIÓN EMT 1"	UND
640	ANGULO 3/4 X 1/8	UND
641	ANGULO 1/2 X 1/8	UND
642	PERFIL DE 1" X 2" CAL. 18	UND
643	PERFIL DE 4 X 8 CM CAL.18	UND
644	VARILLA LISA 5/8	UND
645	VARILLA LISA 1/2	UND
646	VARILLA LISA 5/16	UND
647	VARILLA CORRUGADA 3/8"	UND
648	VARILLA CORRUGADA 5/8"	UND
649	VARILLA CORRUGADA 1"	UND
650	PLATINA DE 1" CAL. 18	UND
651	PLATINA DE 3/4" X 1/8"	UND
652	TUBO DE 7 X 7 CM CAL. 16	UND
653	TUBO DE 3/4" CAL. 18	UND

654	ANGULO DE 1 1/2" X 3/6	UND
655	SOLDADURA 6013 X 1/8 WEST ARCO CAJA	UND
656	SOLDADURA 6013 X 3/32 WEST ARCO CAJA	KG
657	SOLDADURA 7018 X 1/8 WEST ARCO CAJA	KG
658	SOLDADURA 4043 X 1/8 ALUMINIO WEST ARCO	KG
659	SOLDADURA 308L X 1/8 WEST ARCO	KG
660	SOLDADURA NIQUEL 100 WEST ARCO	KG
661	ROLLO SOLDADURA MIG 0.30	ROLLO
662	ROLLO SOLDADURA MIG 0.35	ROLLO
663	GUANTES DE SOLDADOR	UND
664	ESPATULA PLASTICA	UND
665	ESPATULA METALICA	UND
666	LLANA	UND
667	CINTA AISALNTE	ROLLO
668	CARRETE DE NYLON	UND
669	TEJA METALICA ALUZINC CAL 28	UND
670	TEJA TRAPEZOIDAL	UND
671	SIKADUR	UND
672	OVEROL ENTERIZO IMPERMEABLE	UND
673	VIGA IPE 100	UND
674	VIGA IPE 120	UND
675	VIGA IPE 160	UND
676	ALAMBRE DE PÚA	ROLLO
677	SIRENA PLÁSTICA, VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO: 110V DECIBELES: 125, MEDIDA 205MM X 135MM X 175MM	UND
678	TIPO: INTERRUPTOR, MATERIAL: PLÁSTICO, VOLATE: 250V, AMPERIOS: 10A, VOLTAJE: 250V	UND
679	CINTA DOBLE FAZ COLOR BLANCO, LARGO 3M, ESPESOR 0.95MM	UND
680	CABLE UTP 12 PARES, CALIBRE DEL CONDUCTOR 24AWG, TIPÓ DE REVESTIMIENTO, POLIETILENO RESISTENTE A LA INTERPERIE.	M
681	PLOMADA DE CENTRO DE 24 ONZAS	UND
682	UNIDAD ESCUADRA DE 12"	UND
683	METRO MANGUERA NIVLE DE 3/8"	M
684	BATEA METALICA	UND
685	CINTA METRICA DE 50 M	UND
686	CARRETILLA BUGGY RUEDA ANTIPINCHAZO	UND
687	TABLA BURRA DE 30 CM	UND
688	TABLA CHAPA DE 12 CM	UND
689	TABLA CHAPA DE 10 CM	UND
690	TABLA CHAPA DE 20 CM	UND
691	PIEDRA ESMERIL GRANO FINO 6"	UND
692	DISCO PARA TRONZADORA DE 14"	UND
693	PORTAELECTRODO DE 500 AMP	UND
694	CABLE DE RED UTP CAT 6 X 8 PARES X 305 M	UND
695	MULTITOMA INDUSTRIAL 12 SALIDAS TIPO RACK	UND
696	CHAPA BAÑO	UND
697	CHAPA HABITACIÓN	UND
698	GRIFERIA LAVAMANOS CORTA	UND
699	GRIFERIA LAVAMANOS CUELLO DE GANZO	UND
700	CIERRA PUERTA BRAZO HIDRAULICO	UND
701	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE 50MM X 5M REFLECTIVA	ROLLO
702	SOLVENTE THINER	GL
703	VIDRIO FLOTADO DE 4 A 6 MM CUALQUIER COLOR	M2
704	VIDRIO LAMINADO 3+3 O 4+4 MM	M2
705	VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	M2
706	VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM	M2
707	VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM	M2
708	CHAPA PARA MUEBLE DE OFICINA CON LLAVE	UND
709	CINTA AUTO FUNDENTE 18 MM X 9.1 MM	UND
710	LED TORTUGA 12 W	UND
711	LED WALLPACK 30 W	UND
712	ASFALTO LISTO	UND
713	PINTURA ACRILICA SOLVENTE 50% SOLIDOS POR VOLUMEN	UND
714	ESCALERA DE EXTENCIÓN FIBRA DE VIDRIO 28 PELDAÑOS 8.6 MTS	UND

715	CABLE UTP 10	ROLLO
716	XILOL	GL
717	WIFI SMART SWITCH 2.4 GHZ	UND
718	CANDADO ITALIANO 100 50 MM	UND
719	CANALETA METÁLICA 10X4 CM X 2.4 M C-D COLOR BLANCO CAL. 22 - ATORNILLABLE	UND
720	MOTOSIERRA DE PODA TELESCOPICA A GASOLINA	UND
721	CORTASETOS TELESCOPICO	UND
722	TALADRO INALÁMBRICO PERCUTOR PROFESIONAL	UND
723	BOMBA FUMIGADORA DE ESPALDA	UND
724	HIDROLAVADORA DE BATERIA	UND
725	AZADON	UND
726	PALADRAGA	UND
727	ACETATO DE CARETA PARA GUDAÑAR	UND
728	CUCHILLAS PARA GUADAÑA	UND
729	PETOS DE CARNAZA 60*120	UND
730	LIMAS RABO DE RUNCHO 5/16	UND
731	LIMAS RABO DE RUNCHO 3/16	UND
732	RASTRILLO	UND
733	CORREA TIPO A 1.39	UND
734	ACEITE 20W50	UND
735	REMACHE CIEGO 3/16 X 1/2	UND
736	FILTROS AIRE HUSVARNA	UND
737	FILTROS ACEITE HUSVARNA	UND
738	BUJIAS	UND
739	JUEGO DE PINZAS SACAPINES	UND
740	REMACHE CIEGO 1/8 X 3/8	UND
741	PULIDORA INALAMBRICO	UND
742	PRENSA DE BANCO	UND
743	VARILLA ROSCADA 3/8	UND
744	TUERCAS	UND
745	GRASA	UND
746	BOQUILLA PARA INYECTOR	UND
747	MANGUERA	UND
748	CADENILLAS MOTOSIERRA 16"	UND
749	CADENILLAS MOTOSIERRA 25"	UND
750	CADENILLAS MOTOSIERRA 28-30"	UND
751	GUADAÑA MANUAL (HOZ METÁLICA)	UND
752	PLASTICO NEGRO	ROLLO
753	FILTRO DE AIRE PARA MOTOSIERRA STIHL MS 172	UND
754	FILTRO DE AIRE PARA MOTOSIERRA STIHL MS 310	UND
755	FILTRO DE AIRE PARA MOTOSIERRA STIHL MS 381	UND
756	PALIN PEQUEÑO	UND
757	RASTRILLO DE MANO	UND
758	TIJERAS DE PODAR	UND
759	REGADERA PLASTICA	UND
760	TAMIZ / ZARANDA	UND
761	POLISOMBRA	ROLLO
762	PLASTICO PARA INVERNADERO	ROLLO
763	RUEDA PARA CARRETILLA	UND
764	GRAPADORA INDUSTRIAL	UND

Nota: En caso de requerirse otros materiales de ferretería, elementos eléctricos y demás bienes que no consten en la lista anterior, destinados directamente para atender situaciones imprevistas, urgentes e inaplazables en los equipamientos a cargo del municipio, espacio público o zonas afectadas por emergencias, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

a) Se elaborará la ficha técnica del ítem a solicitar.
b) Se verificará su existencia de este en la Lista de Precios de Referencia del ICCU a 2026.
c) De no existir se verificará su existencia en la Lista de Precios de Referencia del IDU a 2026.
d) En caso de no encontrarse, se procederá finalmente a solicitar tres (3) cotizaciones, utilizando el Formato establecido para tal efecto.
e) Se calculará el precio del ítem como el promedio de las cotizaciones recibidas, los cuales deberán incluir todos los costos directos e indirectos.

f) Se fijará este precio unitario como el precio oficial para el ítem del proveedor.
g) Se suscribirá entre las partes el acta de pactación de precios no previstos.

Condiciones de entrega:

- Las entregas de los bienes se efectuarán de acuerdo con las cantidades solicitadas por el Supervisor en cada orden de pedido y el sitio de entrega, acorde con las necesidades de las obras a ejecutar y los equipamientos o espacio público a intervenir.
- No se solicitarán cantidades totales en la medida de que anticipadamente no se cuenta con las cantidades e ítems requeridos en cada sitio de intervención, ni con sitios de almacenamiento o bodegaje seguros. Por lo tanto, cada solicitud y entrega será coordinada entre el Supervisor y el Contratista, de acuerdo con la programación de ejecución de las obras y las necesidades particulares del sitio a intervenir.
- Los bienes entregados por el Contratista serán ambientalmente amigables, como una solución viable que muestre ventajas desde el punto de vista económico y medioambiental y resulte ser una salida ecológica que propicie la disminución del uso de sustancias químicas tóxicas y contaminantes para el medio ambiente.
- Las entregas se realizarán en el día y la hora indicada, según programación de la Entidad.
- Es responsabilidad del Contratista el despacho, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes solicitados en los sitios indicados en la Orden de Pedido, que podrán localizarse en zona urbana o rural del Municipio. Cualquier eventualidad que pueda presentarse, deberá ser comunicada por escrito, vía telefónica o correo electrónico a la entidad con veinticuatro (24) horas de antelación a la fecha de entrega programada.
- El Contratista y Supervisor elaborarán conjuntamente un Cronograma de Suministros, en el cual se determinará que los pedidos deberán entregarse en un lapso de no superior a veinticuatro (24) horas después de comunicada cada Orden de Pedido al Contratista. No obstante, es importante aclarar que en el momento que surja un imprevisto que requiera solicitar bienes no requeridos en una Orden de Pedido, el Supervisor del contrato podrá informar al Contratista vía telefónica o correo electrónico, las cantidades de los bienes requeridos de manera prioritaria y el Contratista se obliga a atender dichas solicitudes de manera inmediata, aún si estas se llegaren a efectuar los días sábados, domingos y festivos o en cualquier hora del día.
- En cuanto a los horarios de descargue, éstos tendrán que ser coordinados con el Supervisor del Contrato, teniendo en cuenta las restricciones de circulación que pudieren existir para vehículos pesados y el ingreso de dichos automotores a los sitios de entrega. Es responsabilidad del Contratista contar con los vehículos necesarios para transportar efectivamente los bienes hasta los sitios de entrega.
- En caso de bienes que resulten defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas o de calidad, el Contratista se obliga a atender dichas solicitudes y reemplazar dichos bienes, en un término máximo de veinticuatro (24) horas, contadas desde la solicitud vía escrita o telefónica que realice el Supervisor del contrato. Los costos que implique este procedimiento estarán a cargo del Contratista.
- En caso de bienes que les aplique fecha de vencimiento, el Contratista se obliga a garantizar que estos sean entregados con una fecha de vencimiento mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

No aplica por ser un contrato de suministro.

2.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Se suministran las **fichas técnicas** de cada uno de los bienes las cuales son de estricto cumplimiento por parte del Contratista. Los bienes suministrados deberán cumplir con las normas técnicas especificadas en dichas **fichas técnicas**.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los bienes requeridos por el Supervisor del Contrato, conforme a los precios, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en las fichas técnicas de la propuesta aprobada, las cuales hacen parte integral del contrato.

2. Garantizar sin generar algún costo para la entidad, el transporte, cargue, descargue y logística necesaria para la entrega de los bienes solicitados en los sitios que indique la supervisión del contrato, en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas contadas desde la solicitud efectuada por el Supervisor.
3. Garantizar que los bienes a suministrar sean nuevos, de primera calidad y cumplen con las especificaciones técnicas y normas de calidad estipuladas en las fichas técnicas.
4. Contar con un inventario (stock) que permita atender las solicitudes de los bienes en los plazos indicados por el Supervisor del Contrato en cada una de las Órdenes de Trabajo.
5. Garantizar el cambio de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas o normas técnicas de calidad requeridas por la Entidad para cada uno de los bienes suministrados, en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas a partir de la solicitud efectuada por el Supervisor.
6. Realizar el transporte y entrega de los bienes solicitados por el Supervisor, de acuerdo con las cantidades estipuladas en cada orden, donde podría requerirse desde una unidad, por lo que las órdenes de pedido no necesariamente serán continuas ni en grandes volúmenes.
7. Disponer de un ejecutivo de cuenta disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana, encargado de realizar las actividades de coordinación de solicitudes de bienes y ser el responsable de cumplir con los requerimientos y entregas de bienes al Municipio.
8. Disponer del personal necesario para garantizar el cargue, transporte y descargue de los bienes solicitados, sin costo para la entidad, por lo que dispondrá del personal necesario para cumplir con las entregas en el tiempo máximo previsto. Una vez descargados los bienes se efectuará la verificación de las cantidades solicitadas y las remisiones presentadas, las cuales deberán coincidir con el material entregado.
9. Garantizar la entrega de los bienes en cualquier horario del día, incluyendo los fines de semana y festivos según las necesidades de la entidad y los requerimientos que realice el Supervisor.
10. Contar durante todo el plazo del contrato con la capacidad técnica, administrativa, logística y operativa para realizar las entregas de los bienes tanto en zona urbana como rural, de acuerdo con los requerimientos que realice el Supervisor en cada uno de los servicios.
11. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios acordados para todos los bienes a suministrar.
12. Llevar un registro de los bienes entregados en cada uno de los servicios, presentando un informe con la periodicidad indicada por el Supervisor del contrato.
13. Garantizar que el personal utilizado en la ejecución del contrato cuente con los elementos de seguridad y protección idóneos y necesarios para ejecutar las actividades tendientes a cumplir el objeto contractual, obrando con el deber de diligencia y cuidado que implica el transporte, cargue y descargue de los bienes requeridos por la entidad, cumpliendo con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre su personal tanto presencial como el no presencial.
14. Garantizar la calidad del suministro y cumplir como mínimo las Normas Técnicas de Calidad vigentes aplicables a cada uno de los bienes a suministrar y que se detallan en las fichas técnicas.
15. Realizar a solicitud del Supervisor, los ensayos de laboratorio de los materiales que lo requieran tales como esmaltes, vinilos, thinner, cementos, estucos, pegacor, epóxicos, enchapes, cerámicas, entre otros, que aseguren la calidad de los bienes. Los resultados deberán ser entregados al Supervisor con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas.
16. Comprometerse a realizar el embalaje, acopio y transporte de los productos utilizando materiales adecuados que brinden protección integral contra polvo, humedad, impactos, así como contra cualquier agente externo físico, químico o mecánico que pudiera comprometer la calidad del insumo. Esta protección debe alinearse con las especificaciones detalladas por el fabricante para garantizar la preservación de la integridad, calidad y vida útil de los productos durante todas las fases de almacenamiento, transporte e instalación. El empaque debe estar claramente rotulado con mínimo la siguiente información: nombre del fabricante, marca, referencia del producto, características técnicas, número de lote, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable, según corresponda. Este etiquetado es fundamental para asegurar la trazabilidad y el cumplimiento de las normativas aplicables. Adicionalmente se deben aportar las fichas de seguridad de los productos con sus pictogramas, las fichas técnicas del fabricante con sus respectivos permisos, licencias, certificaciones y/o registros, así como los **certificados de calidad** (ISO 9001, Certificados de materiales, pruebas y ensayos, normas técnicas, de seguridad, cumplimiento ambiental y de origen).
17. Comprometerse a asumir la responsabilidad total sobre la gestión de los residuos generados por sus productos durante su ciclo de vida, incluyendo, pero no limitado, al transporte, almacenamiento, uso y disposición final, garantizando que todos los procesos de gestión de residuos cumplan con la normativa ambiental nacional, incluyendo aquellas relacionadas con la recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos peligrosos y no peligrosos. Así mismo se encargará de la recolección y transporte de los residuos generados por sus productos hasta instalaciones de tratamiento y disposición final autorizadas o según corresponda. Se deberán utilizar métodos y equipos que minimicen el impacto ambiental y cumplan con las regulaciones aplicables. El Contratista deberá proporcionar

informes periódicos (con **certificación del gestor**) sobre la gestión de los residuos, incluyendo cantidades generadas, métodos de tratamiento y disposición utilizados y los adjuntará a la cuenta de cobro o factura correspondiente.

18. Responder por los daños o perjuicios a terceros como consecuencia directa de las actividades llevadas a cabo con ocasión de la ejecución de las obligaciones contractuales.
19. Expedir y mantener vigentes las garantías durante el termino de ejecución y la liquidación del contrato, por el valor, el plazo y los amparos previstos en el contrato.
20. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones u orientaciones realizadas por la entidad a través del Supervisor del contrato.
21. Suscribir en forma conjunta con el Supervisor designado el acta de inicio del contrato.
22. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte Supervisor del contrato como constancias de la ejecución del mismo.
23. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
24. Mantener indemne al Municipio de Funza de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del contrato suscrito.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o terceros contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
15. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
16. Acreditar sus pagos de Seguridad Social Integral (SSI) como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
17. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del

contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.

18. Las demás que por ley o el contrato le correspondan.

2.6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.7 TIPO DE CONTRATO: El contrato que como consecuencia del presente proceso de contratación se suscriba, corresponde a un contrato de suministro, en concordancia con el Código de Comercio que dispone:

"Art. 968. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El servicio deberá ser prestado en el área urbana y rural del Municipio de Funza.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución corresponde a **ocho (08) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que este plazo exceda el 31 de diciembre de 2026; o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero.

2.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura quien velará por los intereses del Municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, entre otras:

a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera.
c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión.
d. Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerida.
e. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
f. Realizar el monitoreo del tratamiento dado por las partes para la prevención del riesgo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio conforme lo dispuesto en el literal a numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, cuyo procedimiento se establece en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del CAPITULO II Sección I Subsección II del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

3.2 JUSTIFICACION: La modalidad de selección fue definida teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer y las características del objeto a contratar, el cual corresponde al "*suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, que son aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos*", teniendo en cuenta que no le es aplicable el Acuerdo Marco de Precios vigente, por las razones que se exponen más adelante.

3.3. FUNDAMENTO JURIDICO: El proceso de selección se regirá de acuerdo con lo establecido en el literal a) numeral 2º del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables vigentes.

El numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece la modalidad de escogencia del contratista denominada selección abreviada, la cual se encuentra prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El literal a) ibídem define:

"*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;".

En el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 6º del decreto 1860 de 2021), se describe en detalle el procedimiento que se debe seguir en el caso de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

El Artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, permite que la Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencial. El Municipio de Funza adelantará la subasta electrónicamente, para lo cual fijará en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

En los procesos de selección abreviada los interesados en participar deberán manifestarlo por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes[1].

Convocatorias limitadas a Mipymes. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021), el presente Proceso de selección **NO** podrá limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial es **superior** al umbral para convocatorias limitadas en el año 2026, que estableció el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que corresponde a US$125.000 equivalentes a **COP $511.708.497** (vigente hasta 31 de diciembre de 2027).

Acuerdos Marco de Precios: Es importante señalar en este punto que la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta la obligación que surge de lo establecido en el Decreto 310 de 2021, "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", procedió a la consulta del **Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021** (vigente actualmente) para la "***Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería***" en la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC), evidenciando lo siguiente:

1. Que revisada la documentación que hace parte integral del Acuerdo Marco en mención, específicamente el contenido del documento "*01. Contrato Acuerdo Marco*" se encuentra definido en la cláusula 6 "Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria", numeral 6.4 "*La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega a saber: los materiales de construcción y ferretería incluidos dentro del Catálogo del Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los plazos establecidos en la siguiente tabla*:"

[1] En aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, al dar apertura a un nuevo proceso de selección abreviada debido a una declaratoria de desierta, se prescindirá de recibir manifestaciones de interés y realizar el sorteo de oferentes.

Tabla 1 – Tiempos máximos de entrega para cada región del AMP.

Región	Tiempos máximos de entrega
1	30 días hábiles
2	20 días hábiles
3	20 días hábiles
4	30 días hábiles
5	20 días hábiles
6	20 días hábiles
7	20 días hábiles
8	30 días hábiles

2. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resultaría inviable cumplir con las solicitudes en el tiempo estipulado, ya que no se podría garantizar ni la seguridad ni la continuidad en la prestación del servicio. Según los plazos establecidos para la **zona 5**, se contempla un tiempo de entrega de **20 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra[2], lo cual representa una limitación temporal y logística, toda vez que, como ya se describió en la necesidad del presente proceso[3] (numeral 1.3), el suministro de bienes debe ser inmediato y oportuno para la atención de la solicitudes de servicios y emergencias que se presentan (un plazo máximo de 24 horas contados a partir de la solicitud del supervisor), por lo que la rigidez en los tiempos de entrega resultan ineficaces y podrían obstaculizar la capacidad de respuesta, afectando el servicio prestado a la ciudadanía o en muchos casos paralizándolo.
3. Adicionalmente, el Acuerdo Marco en cuestión estipula que los bienes suministrados se entregan en la cabecera municipal, lo que no satisface la necesidad del Municipio, dado que en muchas oportunidades se requiere su entrega en el sitio de la emergencia no previsible, sea para el manejo de desastres, mitigación de riesgos o en situaciones de urgencia. Esto acarreará la necesidad de vehículos de carga para el transporte adicional, con los que no cuenta el Municipio, acarreando un costo adicional.
4. Dada la imprevisibilidad inherente a las emergencias en términos de su materialización, magnitud, cantidad, ubicación y fecha, y considerando que varios de los bienes requeridos poseen un periodo de vida útil limitado (como por ejemplo el cemento que al almacenarse por más de 20 días perdería su utilidad), la entidad busca controlar el gasto evitando demandar bienes en exceso (de ahí la modalidad de monto agotable para el presente proceso), o mantener bienes en inventario, que en casos críticos podrían no utilizarse, con el costo adicional para la entidad. Por lo tanto, el Acuerdo Marco no resulta viable desde el punto de vista de solicitudes de bienes fijas que conllevaría un costo adicional por bodegaje, manejo y administración del inventario (stock). De la misma manera, la Entidad no cuenta con sitios de bodegaje adecuados que permitan mantener bienes en inventario, que en casos críticos podrían no utilizarse, con el costo adicional para la entidad.
5. De otra parte, se realizó un análisis de los precios de los bienes ofrecidos por los proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 para la Región 5 , frente a las cotizaciones que se analizaron dentro del estudio de mercado elaborado por la Secretaría de Infraestructura, evidenciando que existe una diferencia porcentual promedio del **21,2%** de los precios promedios cotizados con respecto a los precios promedios ofrecidos en el Acuerdo Marco, que bajo el principio de economía que rige la contratación pública, da como resultado que el proceso de selección por subasta inversa, sea más favorable para la Entidad. Se presenta a continuación un resumen del análisis efectuado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	PREVIO ACUERDO MARCO INCLUIDO IVA	PROMEDIO COTIZACIONES 2026 INCLUIDO IVA	% DE INCREMENTO
1	TUBERIA PVC SANITARIA 1.1/2" X 6M	UND	98,410.77	82,093.94	19.9%
2	TUBERIA PVC SANITARIA 2" X 6M	UND	132,683.52	101,780.11	30.4%
3	TUBERIA PVC SANITARIA 3" X 6M	UND	190,319.68	152,024.29	25.2%
4	TUBERIA PVC SANITARIA 4" X 6M	UND	269,075.94	213,806.71	25.9%
5	TUBERIA PVC SANITARIA 6" X 6M	UND	524,866.72	448,654.40	17.0%
6	UNION PVC SANITARIA 1.1/2"	UND	4,599.50	3,184.44	44.4%
7	UNION PVC SANITARIA 2"	UND	5,198.19	3,646.76	42.5%
8	UNION PVC SANITARIA 3"	UND	7,487.69	5,263.37	42.3%
9	UNION PVC SANITARIA 4"	UND	15,295.29	10,610.64	44.2%
12	CODO 90° PVC SANITARIO 2"	UND	6,625.17	4,520.81	46.5%
13	CODO 90° PVC SANITARIO 3"	UND	15,394.12	10,472.60	47.0%

[2] En el caso de cambios o devoluciones de los ítems solicitados, en el acuerdo marco no se encuentra definido un plazo máximo.

[3] Se recibieron 165 solicitudes correspondieron a emergencias que generaron o pudieron llegar a generar la interrupción de los servicios esenciales prestados a la comunidad o el retraso en la atención oportuna y/o inmediata de los mismos.

14	CODO 90° PVC SANITARIO 4"	UND	26,559.85	18,211.76	45.8%
15	CODO 90° PVC SANITARIO 6"	UND	199,473.77	154,163.91	29.4%
24	TEE (T) PVC SANITARIA 4"	UND	37,133.68	24,121.90	53.9%
26	YEE (Y) PVC SANITARIA 2"	UND	15,210.34	10,371.45	46.7%
27	YEE (Y) PVC SANITARIA 3"	UND	25,501.67	21,306.36	19.7%
28	YEE (Y) PVC SANITARIA 4"	UND	45,066.78	37,078.62	21.5%
29	YEE (Y) PVC SANITARIA 6"	UND	183,603.06	175,437.54	4.7%
31	SIFON PVC 180° 2"	UND	35,994.95	12,176.08	195.6%
32	SIFON PVC 180° 3"	UND	20,421.69	15,096.34	35.3%
33	SIFON PVC 180° 4"	UND	41,531.75	32,998.70	25.9%
41	SIFÓN LAVAMANOS TIPO BOTELLA	UND	24,004.23	21,670.50	10.8%
44	TUBERIA PVC PRESIÓN 1/2" X 6 M	UND	43,200.85	31,846.78	35.7%
45	TUBERIA PVC PRESIÓN 3/4" X 6 M	UND	58,165.98	28,157.19	106.6%
46	TUBERIA PVC PRESIÓN 1" X 6 M	UND	67,084.00	39,513.36	69.8%
47	TUBERIA PVC PRESIÓN 1.1/4" X 6 M	UND	17,507.73	71,173.31	-75.4%
48	TUBERIA PVC PRESIÓN 1.1/2" X 6 M	UND	137,872.60	92,933.65	48.4%
49	TUBERIA PVC PRESIÓN 2" X 6 M	UND	207,016.11	142,509.64	45.3%
50	TUBERIA PVC PRESIÓN 2.1/2" X 6 M	UND	58,027.65	272,956.85	-78.7%
51	TUBERIA PVC PRESIÓN 3" X 6 M	UND	442,927.03	320,605.04	38.2%
52	TUBERIA PVC PRESIÓN 4" X 6 M	UND	756,932.35	545,604.89	38.7%
53	UNIÓN PVC PRESIÓN 1/2"	UND	918.13	560.49	63.8%
54	UNIÓN PVC PRESIÓN 3/4"	UND	1,468.16	884.77	65.9%
55	UNIÓN PVC PRESIÓN 1"	UND	2,502.40	1,451.80	72.4%
56	UNIÓN PVC PRESIÓN 1.1/4"	UND	4,331.41	2,657.87	63.0%
57	UNIÓN PVC PRESIÓN 1.1/2"	UND	5,884.04	3,631.29	62.0%
58	UNIÓN PVC PRESIÓN 2"	UND	10,523.25	5,949.41	76.9%
59	UNIÓN PVC PRESIÓN 2.1/2"	UND	31,580.80	23,544.75	34.1%
60	UNIÓN PVC PRESIÓN 3"	UND	45,713.93	29,165.71	56.7%
62	CODO 90° PVC PRESIÓN 1/2"	UND	1,208.90	878.82	37.6%
63	CODO 90° PVC PRESIÓN 3/4"	UND	1,924.26	1,407.77	36.7%
64	CODO 90° PVC PRESIÓN 1"	UND	3,759.40	2,751.28	36.6%
65	CODO 90° PVC PRESIÓN 1.1/4"	UND	7,400.57	5,285.39	40.0%
66	CODO 90° PVC PRESIÓN 1.1/2"	UND	13,342.99	9,868.08	35.2%
67	CODO 90° PVC PRESIÓN 2"	UND	22,080.00	16,175.08	36.5%
69	CODO 90° PVC PRESIÓN 3"	UND	82,824.74	60,288.38	37.4%
70	CODO 90° PVC PRESIÓN 4"	UND	108,527.26	130,790.52	-17.0%
71	CODO 45° PVC PRESIÓN 1/2"	UND	2,023.84	1,451.80	39.4%
72	CODO 45° PVC PRESIÓN 3/4"	UND	3,246.52	2,320.50	39.9%
73	CODO 45° PVC PRESIÓN 1"	UND	6,025.77	4,419.07	36.4%
74	CODO 45° PVC PRESIÓN 1.1/4"	UND	6,488.20	7,993.23	-18.8%
75	CODO 45° PVC PRESIÓN 1.1/2"	UND	14,280.35	10,716.55	33.3%
76	CODO 45° PVC PRESIÓN 2"	UND	24,455.00	17,722.67	38.0%
78	CODO 45° PVC PRESIÓN 3"	UND	81,028.29	57,058.72	42.0%
79	CODO 45° PVC PRESIÓN 4"	UND	165,295.62	121,398.45	36.2%
80	TEE (T) PVC PRESIÓN 1/2"	UND	1,622.44	1,157.87	40.1%
81	TEE (T) PVC PRESIÓN 3/4"	UND	2,699.55	1,958.74	37.8%
82	TEE (T) PVC PRESIÓN 1"	UND	5,450.61	3,827.64	42.4%
84	TEE (T) PVC PRESIÓN 1.1/2"	UND	18,276.28	12,978.74	40.8%
85	TEE (T) PVC PRESIÓN 2"	UND	28,799.17	20,666.73	39.4%
87	TEE (T) PVC PRESIÓN 3"	UND	109,730.70	77,985.46	40.7%
88	TEE (T) PVC PRESIÓN 4"	UND	236,926.67	170,181.31	39.2%
89	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1/2"	UND	944.70	604.52	56.3%
90	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 3/4"	UND	1,632.10	1,097.18	48.8%
91	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1"	UND	3,082.34	2,292.54	34.5%
93	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1.1/2"	UND	8,076.44	5,654.29	42.8%
94	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 2"	UND	11,681.32	8,078.91	44.6%
95	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 2.1/2"	UND	33,715.32	21,008.26	60.5%
98	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1/2"	UND	1,137.97	683.06	66.6%
100	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1"	UND	3,900.77	2,746.52	42.0%
101	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1.1/4"	UND	6,488.20	4,488.09	44.6%
103	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 2"	UND	19,056.23	13,513.64	41.0%
104	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 2.1/2"	UND	34,437.79	25,147.68	36.9%
112	TAPÓN LISO PVC PRESIÓN 2"	UND	9,460.10	8,385.93	12.8%
157	UNIÓN REPARACIÓN PVC DESLIZANTE 1/2"	UND	10,826.38	8,456.74	28.0%
158	UNIÓN REPARACIÓN PVC DESLIZANTE 3/4"	UND	12,724.21	9,329.01	36.4%
159	UNIÓN REPARACIÓN PVC DESLIZANTE 1"	UND	25,826.08	19,446.98	32.8%
160	UNIÓN REPARACIÓN PVC DESLIZANTE 1.1/2"	UND	101,247.25	73,721.10	37.3%

161	UNIÓN REPARACIÓN PVC DESLIZANTE 2"	UND	384,253.29	82,021.94	368.5%
162	UNIVERSAL PVC 1/2"	UND	32,140.09	4,883.76	558.1%
163	UNIVERSAL PVC 3/4"	UND	66,900.71	8,663.20	672.2%
164	UNIVERSAL PVC 1"	UND	52,842.67	13,094.17	303.6%
166	UNIVERSAL PVC 1.1/2"	UND	111,065.43	40,571.86	173.7%
167	UNIVERSAL PVC 2"	UND	132,766.29	51,861.99	156.0%
180	VALVULA DE BOLA PVC LISA 2"	UND	60,612.09	62,482.74	-3.0%
211	LIMPIADOR PVC X 1/4 DE GL	UND	94,485.30	67,219.53	40.6%
220	CEMENTO GRIS USO GENERAL X 50 KG	UND	66,812.44	54,352.66	22.9%
221	AGREGADO GRUESO PARA CONCRETO A GRANEL	M3	340,917.36	305,951.98	11.4%
222	AGREGADO FINO PARA CONCRETO A GRANEL	M3	294,512.97	305,951.98	-3.7%
223	AGREGADO FINO PARA PAÑETE A GRANEL	M3	260,274.98	356,943.48	-27.1%
224	AGREAGADO FINO PARA PEGA A GRANEL	M3	254,728.71	263,457.67	-3.3%
225	AGREGADO GRUESO PARA CONCRETO SACO X 40 KG	UND	68,396.32	22,247.05	207.4%
226	AGREGADO FINO PARA CONCRETO SACO X 40 KG	UND	44,828.98	22,247.05	101.5%
227	AGREGADO FINO PARA PAÑETE SACO X 40 KG	UND	55,902.27	19,214.34	190.9%
228	AGREAGADO FINO PARA PEGA SACO X 40 KG	UND	48,142.54	19,214.34	150.6%
229	YESO BLANCO BULTO X 25 KG	UND	75,069.28	81,586.40	-8.0%
231	BLOQUE N° 5	UND	3,145.20	2,803.50	12.2%
232	LADRILLO COMÚN RECOCIDO	UND	2,881.55	1,358.50	112.1%
233	LADRILLO COMÚN ROSADO	UND	4,146.59	1,954.00	112.2%
234	ADOQUIN DE ARCILLA PEATONAL	UND	3,772.12	2,038.50	85.0%
237	TEJA PLASTICA N° 4	UND	74,395.35	63,204.47	17.7%
239	TEJA PLASTICA N° 6	UND	112,007.56	51,649.57	116.9%
240	TEJA PLASTICA N° 8	UND	151,229.39	81,924.96	84.6%
241	TEJA PLASTICA N° 10	UND	184,738.63	95,524.87	93.4%
242	TEJA PLASTICA N° 12	UND	239,268.61	139,840.47	71.1%
245	TEJA FIBROCEMENTO N° 6	UND	69,895.67	66,726.87	4.7%
246	TEJA FIBROCEMENTO N° 8	UND	93,189.97	86,772.42	7.4%
247	TEJA FIBROCEMENTO N° 10	UND	119,650.65	113,066.66	5.8%
248	TEJA ZINC N° 7	UND	94,830.52	40,357.07	135.0%
249	TEJA ZINC N° 8	UND	96,759.81	46,123.81	109.8%
250	TEJA ZINC N° 10	UND	152,615.27	57,654.91	164.7%
252	AMARRE PARA TEJA PLÁSTICA CAL 18 X 20 UND	UND	26,834.37	50,566.08	-46.9%
253	GANCHO PARA TEJA ESTRUCTURA METÁLICA 14 CM CAL 12 X 10 UND	UND	2,617.53	10,110.84	-74.1%
254	VINILO INTERIOR TIPO 1 X GL COLOR A ELEGIR	UND	151,397.50	73,624.71	105.6%
255	VINILO EXTERIOR X GL COLOR A ELEGIR	UND	87,653.45	153,665.30	-43.0%
256	PINTURA BASE ACEITE ESMALTE X GL COLOR A ELEGIR	UND	152,487.17	153,478.47	-0.6%
258	VINILO INTERIOR TIPO 1 X CUÑETE COLOR A ELEGIR	UND	765,664.74	503,036.80	52.2%
259	VINILO EXTERIOR X CUÑETE COLOR A ELEGIR	UND	765,664.74	727,554.10	5.2%
260	PINTURA BASE ACEITE ESMALTE X CUÑETE COLOR A ELEGIR	UND	67,800.90	729,226.65	-90.7%
262	ESTUCO PLASTICO X GALÓN	UND	49,907.21	27,912.05	78.8%
263	ESTUCO PLASTICO X CUÑETE	UND	175,216.87	111,246.56	57.5%
264	ANTICORROSIVO X GALÓN COLOR A ELEGIR	UND	94,168.63	109,381.23	-13.9%
266	LIJA NO. 80	UND	2,726.83	2,039.07	33.7%
267	LIJA NO. 100	UND	2,533.98	2,039.07	24.3%
268	LIJA NO. 120	UND	2,467.41	2,039.07	21.0%
269	LIJA NO. 150	UND	2,467.41	2,039.07	21.0%
270	LIJA NO. 180	UND	2,569.27	2,039.07	26.0%
271	LIJA NO. 220	UND	2,299.80	2,039.07	12.8%
272	LIJA NO. 240	UND	2,299.80	2,039.07	12.8%
273	CINTA DE ENMASCARAR 1/2"	UND	5,027.20	4,449.41	13.0%
274	CINTA DE ENMASCARAR 3/4"	UND	8,945.00	7,279.23	22.9%
275	CINTA DE ENMASCARAR 1"	UND	31,344.32	8,090.22	287.4%
277	CINTA ENMASCARAR 2"	UND	17,634.82	15,168.93	16.3%
278	BROCHAS 1"	UND	5,748.95	3,457.55	66.3%
279	BROCHAS 1.1/2"	UND	8,256.03	4,549.97	81.5%
280	BROCHAS 2"	UND	9,748.30	5,277.06	84.7%
281	BROCHAS 2.1/2"	UND	14,710.95	6,370.07	130.9%
282	BROCHAS 3"	UND	14,780.02	8,919.05	65.7%
283	BROCHAS 4"	UND	21,412.32	13,651.09	56.9%
284	BROCHAS 5"	UND	32,375.60	18,203.43	77.9%

285	RODILLO DE FELPA 3"	UND	14,561.47	5,246.71	177.5%
286	RODILLO DE FELPA 9"	UND	21,462.12	8,090.22	165.3%
294	CINTA MALLA SISTEMA LIVIANO	UND	37,772.89	11,325.83	233.5%
298	PEGANTE CERÁMICO PREMEZCLADO SACO X 25 KG	UND	50,556.36	25,493.37	98.3%
301	PUNTILLA DE ACERO DE ACERO 1" CAJA X 500 GRAMOS	UND	17,824.57	12,944.82	37.7%
303	PUNTILLA DE ACERO 1.1/2" CAJA X 500 GRAMOS	UND	15,230.41	12,944.82	17.7%
304	PUNTILLA DE ACERO 2" CAJA X 500 GRAMOS	UND	11,097.70	12,944.82	-14.3%
305	PUNTILLA DE ACERO 2.1/2" CAJA X 500 GRAMOS	UND	13,743.73	12,944.82	6.2%
306	PUNTILLA DE ACERO 3" CAJA X 500 GRAMOS	UND	13,273.77	12,944.82	2.5%
317	TORNILLOS FIJACIÓN PANEL DE YESO O MADERA 6 X 1	UND	162.83	99.37	63.9%
319	TORNILLOS FIJACIÓN PANEL DE YESO O MADERA 6 X 2	UND	260.39	603.33	-56.8%
335	GRAPA METÁLICA 1.1/4" CAJA X 1000 GRAMOS	UND	15,493.45	17,191.34	-9.9%
337	SILICONA ANTIHONGOS TRANSPARENTE	UND	43,797.73	27,023.71	62.1%
338	ADITIVO LIQUIDO IMPERMEABILIZANTE PARA MORTERO X GL	UND	136,292.80	127,307.39	7.1%
340	MALLA ESLABONADA ROLLO DE 10 M X 2 M.	UND	664,790.85	784,599.73	-15.3%
346	TUBERIA MECANICA RECTANGULAR 38.1 X 76.2 MM E=1.10 MM	UND	246,520.13	93,483.43	163.7%
348	TUBERIA MECANICA CUADRADA 1" E=1.10 MM	UND	52,905.64	56,635.08	-6.6%
349	TUBERIA MECANICA CUADRADA 3/4" E=1.10 MM	UND	35,250.88	41,758.89	-15.6%
358	VARILLA LISA 8 MM	UND	34,959.22	81,416.23	-57.1%
360	VARILLA CORRUGADA 1/2"	UND	76,147.81	42,483.00	79.2%
362	PLÁTINA 1" X 1/8	UND	72,599.54	28,885.47	151.3%
363	PLÁTINA 2" X 1/8	UND	130,178.51	57,109.89	127.9%
364	HOJA DE SEGUETA PARA LÁMINA	UND	9,658.19	8,291.33	16.5%
365	HOJA DE SEGUETA PARA HIERRO	UND	9,658.19	8,291.33	16.5%
368	BALDE NEGRO	UND	13,381.44	7,078.12	89.1%
369	PALA CUADRADA CON CABO	UND	58,531.29	56,038.50	4.4%
370	PALA REDONDA CON CABO	UND	54,829.11	56,038.50	-2.2%
422	PALUSTRE MADERA 7"	UND	25,591.50	15,574.72	64.3%
431	SEGUETA	UND	44,410.91	70,994.81	-37.4%
442	TUBO CONDUIT 1/2"	UND	15,898.60	8,535.28	86.3%
443	TUBO CONDUIT 3/4"	UND	35,790.88	11,180.05	220.1%
444	TUBO CONDUIT 1"	UND	25,101.10	15,496.78	62.0%
445	CURVA CONDUIT 1/2"	UND	2,415.74	1,627.33	48.4%
454	BREAKER 20	UND	31,211.05	30,542.54	2.2%
455	BREAKER 30	UND	31,215.33	30,542.54	2.2%
456	BREAKER 60	UND	81,191.96	44,497.67	82.5%
457	BREAKER 50	UND	39,904.89	36,407.46	9.6%
459	TOMA CORRIENTE	UND	18,344.64	13,348.83	37.4%
460	INTERRUPTOR	UND	14,287.41	9,706.83	47.2%
461	ROSETAS	UND	6,479.68	6,471.22	0.1%
538	LED BOMBILLO AHORRADOR 20W WW MV	UND	29,067.03	8,392.48	246.3%
647	VARILLA CORRUGADA 3/8"	UND	34,959.22	23,014.01	51.9%
667	CINTA AISALNTE	ROLLO	30,826.89	27,195.07	13.4%
668	CARRETE DE NYLON	UND	119,808.06	172,937.94	-30.7%
670	TEJA TRAPEZOIDAL	UND	617,026.71	362,042.03	70.4%
692	DISCO PARA TRONZADORA DE 14"	UND	100,574.40	29,124.66	245.3%
696	CHAPA BAÑO	UND	87,832.92	95,063.75	-7.6%
697	CHAPA HABITACIÓN	UND	83,320.48	95,063.75	-12.4%
701	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE 50MM X 5M REFLECTIVA	ROLLO	140,828.21	89,198.24	57.9%
709	CINTA AUTO FUNDENTE 18 MM X 9.1 MM	UND	91,725.76	105,758.28	-13.3%
713	PINTURA ACRILICA SOLVENTE 50% SOLIDOS POR VOLUMEN	UND	1,149,192.38	815,717.04	40.9%
719	CANALETA METÁLICA 10X4 CM X 2.4 M C-D COLOR BLANCO CAL. 22 - ATORNILLABLE	UND	95,487.50	151,704.18	-37.1%
			16,225,143.11	**13,387,586.13**	**21.2%**

De otra parte, el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 tiene como fecha máxima para colocar órdenes de compra el 30 de marzo de 2026 y la vigencia máxima para ejecutar órdenes de compra hasta el 30 de septiembre de 2026. El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses, por lo cual resultaría materialmente imposible suplir todas las necesidades de compra antes del 30 de marzo de 2026, ya que estas se presentan durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

De conformidad con lo anterior expuesto, no es posible darle aplicabilidad al **Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021** para la "*Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería",* dado que existe un límite para colocación de órdenes de compra, que no se acompasa con los requerimientos imprevisibles del Municipio durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.

De otra parte, la Secretaría de Infraestructura también realizó un análisis con respecto a la aplicabilidad de la adquisición de los bienes en **Bolsa de Productos** independiente de si existe un Acuerdo Marco o no, encontrando que, en el listado de productos de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC)[4], solo se encuentra aprox. un 7% de los bienes requeridos en la presente contratación. Igualmente se verificó en la página de la Bolsa Mercantil de Colombia que durante el último año (enero 2026/2025), solo se realizaron a nivel de todo el país, cuatro (2) operaciones a través de la Bolsa Mercantil de Colombia para la adquisición de materiales para la construcción.

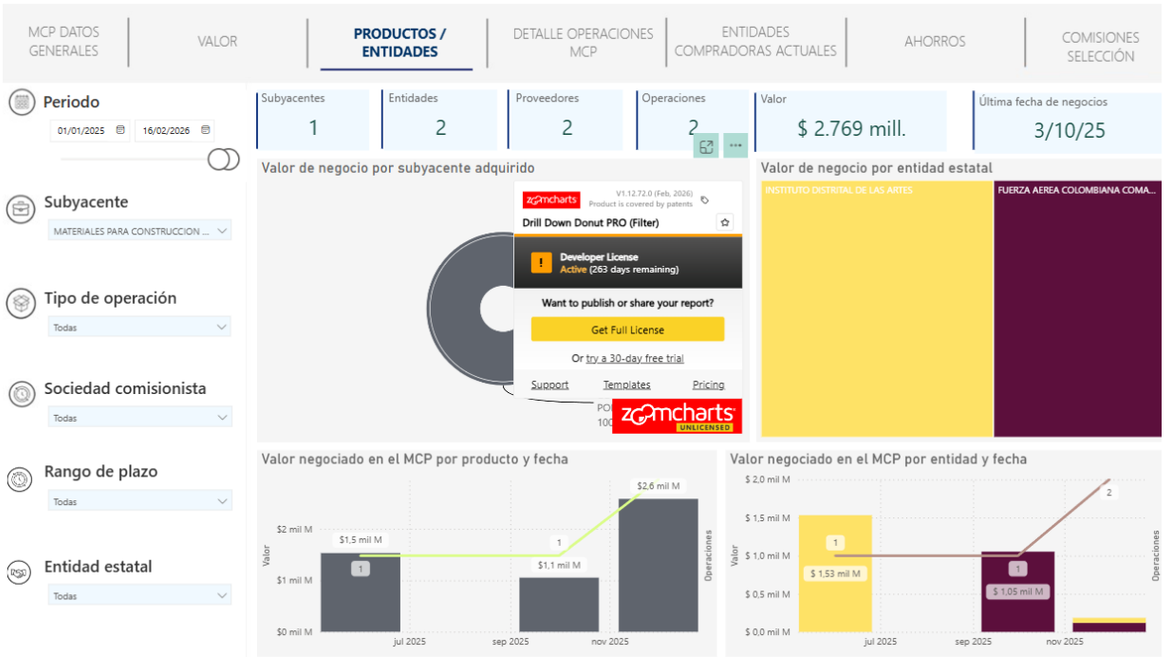


Ilustración 2. Operaciones realizadas en el año 2025 a través de la Bolsa Mercantil de Colombia. Fuente: BMC.

De otra parte, es importante mencionar que las transacciones a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, implican el pago de los siguientes costos adicionales: a) Tarifa de Operación: Es el % del costo a cancelar a la BMC sobre el valor total de la compra antes de IVA (Entre el 0,265% y 3%). b) Tarifa de CyL: Es el % sobre el total de la operación por el servicio de compensación y liquidación que presta la BMC (Entre el 0,185% al 0,21%). c) Costo del Comisionista: % sobre el valor de la transacción que recibe el comisionista de bolsa a través del cual se realiza la operación (entre el 1% y 5%). Estos costos representan el 1,45% al 5,45% adicional a cargo de la Entidad Contratante.

En conclusión, se escoge como la modalidad más conveniente y oportuna para la entidad, la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa con el fin de contratar el **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INSUMOS DE FERRETERÍA, COMPONENTES ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS MANUALES Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS DE MANO, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIO PÚBLICO; A LA CONSERVACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA; CONSTRUCCIÓN DE UNA GRANJA DEMOSTRATIVA MUNICIPAL Y AL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIÓN CIUDADANA CON LA FUERZA PÚBLICA, QUE PERMITA LA RESPUESTA OPORTUNA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA."**

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($433.363.481,00), valor que incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto contractual, conforme con los precios unitarios de los servicios contenidos en la propuesta económica del adjudicatario aprobada por el

[4] https://mcp.bolsamercantil.com.co/ArchivosPublicados//PDF/PubId=659_LISTADO%20DE%20PRODUCTOS.pdf

Municipio. No obstante, para efectos del presente proceso, se establece un presupuesto (valor fiscal), hasta por la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.435.000.000,00), el cual será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, conforme a los requerimientos de la Entidad y hasta concurrencia del valor total aprobado por el Municipio.

JUSTIFICACION: El valor total del contrato se determinó con base en los requerimientos no satisfechos del año 2025 más los requerimientos del año 2026, así como los requerimientos nuevos de la Secretaría de Ambiente, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Orden Público; y la secretaría General.

Ahora bien, los valores unitarios de los productos fueron determinado luego del análisis realizado para el promedio de cotizaciones solicitadas a proveedores que desarrollan las actividades económicas: **4663** Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción o **4752** Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados. El análisis se consigna en el estudio de mercado, que hace parte integral del presente estudio previo.

La modalidad de monto agotable se estableció para la ejecución del objeto contractual en primera medida porque no existe certeza de las cantidades de los bienes que se requieren en un período determinado, además de otras razones como:

- **Flexibilidad:** Se adapta a las necesidades cambiantes de la entidad. Si la demanda aumenta, se pueden adquirir más bienes sin necesidad de renegociar el contrato.
- **Optimización de recursos:** Permite un mejor control del gasto, ya que se establece un presupuesto máximo y se evita el compromiso de una cantidad fija de bienes que podrían no necesitarse en su totalidad.
- **Facilidad administrativa:** Simplifica los procesos de contratación, especialmente para bienes de uso frecuente.
- **Incentivo a la eficiencia:** Al estar vinculado a la demanda real, puede incentivar a la entidad a buscar formas de optimizar el uso de los recursos y a reducir el consumo.
- **Adaptación a mercados volátiles:** En mercados con precios fluctuantes, permite aprovechar las oportunidades de compra cuando los precios son más bajos. Y del mismo modo, fijar precios que pueden variar en el futuro cercano (volatilidad del peso frente al dólar).

Ejemplos de situaciones donde se utilizan:

- **Suministro de insumos:** Para la adquisición continua de materiales de oficina, equipos de limpieza, insumos, etc.
- **Servicios de mantenimiento:** Para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, equipos y maquinaria.
- **Servicios públicos:** Para la adquisición de energía eléctrica, agua, gas, etc.

En resumen, los contratos por **monto agotable** ofrecen una alternativa flexible y eficiente para la adquisición de bienes y servicios, especialmente cuando existe incertidumbre sobre la demanda futura, como es el caso que nos ocupa en la presente contratación.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO:

SEC. EDUCACIÓN	DIS-2026001140	17/03/26	2.3.2.02.01.004.2201.22.05 .03.022.22013	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	22013 RENDIMIENTOS SGP PRESTACIÓN DEL SERVICIO	$ 40.000.000
SEC. GENERAL	DIS-2026001136	17/03/26	2.1.2.02.01.004.03.16.4292 991.11001	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETE DE SOFTWARE	11001-RECURSOS PROPIOS	$ 80.000.000
SEC. DESARROLLO ECONOMICO	DIS-2026001138	17/03/26	2.3.2.02.01.001.1708.231.1 1001	MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	11001- RECURSOS PROPIOS	$ 21.136.768
			2.3.2.02.01.004.1708.231.1 1001	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	11001-RECURSOS PROPIOS	$ 52.437.280
			2.3.2.02.01.003.1708.231.1 1001	OTROS BIENES TRASPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	11001-RECURSOS PROPIOS	$ 26.425.952
SEC. SEGURIDAD	DIS-2026001137	17/03/26	2.3.2.02.01.004.4501.236.1 1001	PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	11001- RECURSOS PROPIOS	$ 148.000.000
			2.3.2.02.01.003.4501.236.1 1001	OTROS BIENES TRASPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	11001-RECURSOS PROPIOS	$ 2.000.000
SEC AMBIENTE	DIS-2026001141	17/03/26	2.3.2.02.01.004.3202.192.1 1001	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	11001-RECURSOS PROPIOS	$9.750.000
			2.3.2.02.01.004.3202.192.1 1001	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	11001-RECURSOS PROPIOS	$ 9.750.000
			2.3.2.02.01.004.3202.192.1 1001	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	11001-RECURSOS PROPIOS	$ 45.500.000
SEC. INFRAESTRUCTURA	DIS-2026001139	17/03/26	2.3.2.02.01.003.4002.257.1 1001	OTROS BIENES TRASPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	11001-RECURSOS PROPIOS	$ 150.000.000
			2.3.2.02.01.003.4002.257.1 1001	OTROS BIENES TRASPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	11001-RECURSOS PROPIOS	$ 100.000.000
			2.3.2.02.01.003.4002.257.1 1001	OTROS BIENES TRASPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	11001-RECURSOS PROPIOS	$ 305.700.000
			2.3.2.02.01.004.4002.257.1 1001	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	11001-RECURSOS PROPIOS	$ 94.300.000
			2.3.2.02.01.004.4002.257.1 1001	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	11001-RECURSOS PROPIOS	$ 200.000.000
			2.3.2.02.01.004.4002.257.1 1001	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	11001-RECURSOS PROPIOS	$ 150.000.000

4.3. FORMA DE PAGO: El Municipio de Funza pagará el valor del presente contrato mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con los bienes requeridos y recibidos a satisfacción del Supervisor del Contrato, conforme a los precios unitarios pactados en la propuesta económica aceptada por el Municipio. No se realizarán pagos con una periodicidad inferior a un mes.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor y/o interventor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda, acompañadas de las copias de órdenes de compra debidamente suscritas por el Supervisor.
- Entrada a Almacén cuando se requiera.
- Copia del RUT
- Otros documentos que formen parte de las obligaciones a cargo del Contratista.

Sobre el valor a pagar, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables.

4.4. ANTICIPO: En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará Anticipo al Contratista

4.5. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Al contrato le son aplicables los siguientes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Valor del contrato antes de IVA	2%
Estampilla pro – cultura	Valor del contrato antes de IVA	1%
Estampilla para la justicia familiar	Valor del contrato antes de IVA	2%
Tasa pro – deporte y recreación	Valor del contrato antes de IVA	2%
Impuestos industria y comercio (ICA)	Valor del contrato antes de IVA Art. 93 Estatuto de Rentas Municipal. Actividad 4663 - 4752	0,6%

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, el proceso de selección se efectuará mediante la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa de que trata el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por el cual se establece que "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

(…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;".

Acorde con el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, "*La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de los previsto en el numeral 4 del presente artículo (…)*".

De conformidad con el numeral 6.1. del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, "*(…) la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.*

(…) solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa".

Acorde con el artículo 2.2.1.2.1 del decreto 1082 de 2015, los oferentes deben acreditar el cumplimiento de la ficha técnica. Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes los siguientes:

FACTORES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia Acreditada	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple
Ficha Técnica	Cumple / No Cumple

5.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar su oferta en la plataforma SECOP II atendiendo las disposiciones señaladas en el pliego de condiciones. Se deben tener en cuenta los formatos y anexos al mismo, así como todos los requisitos consignados en el pliego de condiciones.

5.1.1. REGISTRO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Para la presentación de las ofertas los proponentes deberán encontrarse previamente registrados (inscritos) en la plataforma electrónica del SECOP II. Si se va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Para el registro como proveedor se recomienda consultar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el **formato** dispuesto para el efecto en el pliego de condiciones, debidamente firmado por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado conforme lo establece el Código General del Proceso.

5.1.3. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el **formato** dispuesto para tal efecto en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EXPEDIDOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

A. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

a. Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las

propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b. Debe estar renovado para la vigencia de 2025 o 2026.
c. La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: Excepto cuando se trata de profesiones liberales, las cuales deben estar relacionadas directamente con el objeto a contratar, para lo cual deberán presentar tarjeta profesional vigente.

Nota 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales, conformadas por personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado del registro mercantil y/o fotocopia de la tarjeta profesional, si a ello hubiere lugar.

B. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:

a. Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b. Debe estar renovado para la vigencia de 2025 o 2026. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
c. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
d. El objeto de la sociedad debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
e. Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
f. Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

C. En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

D. Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

a. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

b. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

5.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El oferente presentará el documento de conformación de consorcio o unión temporal tomando como guía los **formatos** incluidos en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá indicarse lo siguiente:

a. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal. La omisión de esta información generará el **RECHAZO** de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no correspondan a un 100%.
c. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un consorcio.
d. La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
e. La designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
f. Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y este las excede, la oferta será **RECHAZADA.**
g. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

5.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con las clases establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto No. 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE FUNZA NIT 899999.433-5
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del Valor del presupuesto Oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a. Suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones del pliego de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO en el marco de la Ley 1882 de 2018: "*Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*."

5.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente persona natural o jurídica deberá presentar el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar dentro del término que establezca el Municipio para que los proponentes subsanen sus propuestas.

Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

5.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL MUNICIPIO y el oferente no deberá anexar tal documento.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el boletín de responsables fiscales la oferta será **RECHAZADA.**

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA**.

5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Municipio realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA.**

5.1.11. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar, la oferta será **RECHAZADA** de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

5.1.12. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTICIOS (REDAM)

La certificación del Registro de Deudores Morosos Alimenticios (REDAM) del proponente persona natural o del representante de la persona jurídica, será consultado por El Municipio en la página web de Gobierno en Línea y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentran en el registro de deudores morosos alimenticios, la oferta será **RECHAZADA** de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 2097 de 2021.

5.1.13. OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Tratándose de persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación (**Formato** dispuesto en el pliego de condiciones) expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los pagos por aportes parafiscales.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el Art. 7° inc. 6° de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas que se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

Tratándose de personas naturales tal acreditación deberá hacerse allegando declaración juramentada de encontrarse al día el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para el efecto podrá hacer uso del **Formato** dispuesto para el efecto, o allegando la declaración juramentada que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones y las normas que regulan la materia.

5.1.14. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. El RUT del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

5.1.15. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL

Se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales y su representante.

5.1.16. LIBRETA MILITAR

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.

5.1.17. INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

El proponente deberá brindar la información de sus condiciones como proveedor, para lo cual deberá diligenciar el **formato** dispuesto para el efecto y que hace parte integral del pliego de condiciones.

5.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA

5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

Con base en lo anterior, para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar contratos que cumplan con las siguientes características:

a. El proponente deberá diligenciar el Formato de Experiencia suministrado por la Entidad, relacionando **HASTA DOS (02)** contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas.

b. Su objeto o alcance se refiera a "**SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERÍA Y/O INSUMOS ELÉCTRICOS Y/O MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**".

c. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

d. Cada contrato relacionado deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en por lo menos **quince (15)** de los siguientes códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
111216	Madera
231315	Equipo y suministros de trituración, lijado y pulido
241015	Camiones industriales
261215	Alambre eléctrico
271115	Herramientas de corte y engarzado y punzones
271116	Herramientas de perfilar
271117	Llaves inglesas y guías
271118	Herramientas de medida y bocetaje
271119	Herramientas gruesas y de acabado
271121	Herramientas de sujeción y fijación
271122	Herramientas de albañilería y concreto
271128	Conexiones de herramientas y accesorios
301015	Ángulos
301023	Perfiles
301116	Cemento y cal
301118	Agregados
301315	Bloques
301316	Ladrillos
301515	Material para tejados y techos
301516	Accesorios para tejados
301615	Materiales para acabados de paredes
301715	Puertas
301717	Productos de cristal
301815	Porcelana sanitaria
301817	Grifos
302636	Barras de acero al carbón
311515	Cuerdas
311520	Cable de seguridad
311615	Tornillos
311620	Clavos
311628	Ferretería en general

311915	Abrasivos y medios de abrasivo
312015	Cinta adhesiva
312016	Otros adhesivos y selladores
312115	Pinturas y tapa poros
312118	Disolventes y diluyentes para pinturas
312119	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
312314	Suplementos
391016	Lámparas y bombillas
391116	Iluminación exterior y artefactos
391222	Interruptores eléctricos y accesorios
401416	Válvulas
401420	Mangueras
401417	Material de ferretería y accesorios
401715	Tubos y tuberías comerciales
401717	Adaptadores de tubos
401725	Conectores de tubos
401726	Acoples de tubos
401728	Codos de tubos
401729	Uniones de extensión de tubos
401735	Tapones para tubos
401736	Acoplamientos reductores para tubos
401746	T para tubos
401749	Uniones para tubos
401830	Tuberías de caucho y plástico
461715	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
461716	Equipo de vigilancia y detección
461815	Ropa de seguridad

e. La suma, del o (los) contrato(s) relacionados deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial **(819,57 SMMLV),** lo cual se verificará de conformidad con los señalado en el Registro Único de Proponentes.

f. En el caso de proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida, expresada en SMMLV. De igual manera, para que la experiencia sea aceptable, los integrantes que aportan la experiencia deberán tener una participación mínima individual en la estructura plural que se presenta para este proceso de selección, del veinte por ciento (20%).

CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, SE EVALUARÁ LA PROPUESTA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

5.2.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El proponente debe relacionar en el **Formato** correspondiente, los contratos que el Municipio deberá tener en cuenta para la evaluación. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia del proponente deberá ser presentada en un único **Formato**, indicando de manera clara, cuál o cuáles miembros aportan la experiencia.

- Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, El Municipio considerará para efectos de la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el certificado del Registro Único de Proponentes allegado con la propuesta y expresado en el **Formato** correspondiente.

- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

- En caso de contratos que contemplen dentro de su objeto la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas, solo se tendrá en cuenta para efectos de evaluación, el valor de aquellas que se relacionen con el objeto exigido para la experiencia del proponente.

- Para efectos del cálculo del valor total ejecutado de cada contrato, el proponente efectuará el cálculo en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año de terminación de cada contrato.

- Para el presente proceso no se aceptarán contratos de administración delegada ni contratos en ejecución.

- Si toda la información requerida para la evaluación no consta en el certificado del RUP, esta se evaluará con base en los siguientes documentos, en orden de prevalencia:

 a. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del contrato debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
 b. Acta de Liquidación
 c. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

- Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

- En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formato de experiencia y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

- Los documentos aportados deberán contener la siguiente información:

 a. Número del Contrato.
 b. Objeto del Contrato.
 c. Nombre de la Entidad Contratante.
 d. Nombre e identificación del Contratista (Si se ejecutó como integrante de un consorcio o unión temporal, porcentaje de participación en la asociación).
 e. Principales actividades ejecutadas.
 f. La fecha de iniciación del contrato.
 g. La fecha de terminación del contrato.
 h. Las fechas de prórrogas o suspensiones si las hubo.
 i. Valor final del Contrato.

- Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite la experiencia, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar los documentos solicitados en este pliego, expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los documentos expedidos en un país extranjero. Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes deberán ser suscritas por el funcionario competente, indicando el cargo y la fecha de expedición.

- Las copias de las certificaciones o actas con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

- Las certificaciones de experiencia deben ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

- Las actas deberán estar debidamente diligenciadas y suscritas por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende garantizar el principio constitucional de la buena fe.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- De acuerdo con el subnumeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de personas jurídicas con menos de tres años de constituida, se podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La persona jurídica puede continuar acreditando la experiencia inscrita de sus accionistas, socios o constituyentes mientras no cesen los efectos del Registro Único de Proponentes (concepto C–051 de 2020 y Concepto C–511 de 2020, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

5.2.1.2. ACREDITACIÓN DE SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia entre particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:
C. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
D. Autorización de la Entidad Estatal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir al Municipio cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será del Municipio. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, el Municipio no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.2.1.3. ACREDITACIÓN DE CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.2.1.4. CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES

No aplica para procesos en la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021.

5.2.1.5. CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de Experiencia, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, un incremento en el número de contratos permitidos para acreditar la experiencia, por lo cual, las Mipymes podrán cumplir con la acreditación de la experiencia definida en el **literal b. del numeral 5.2.1** en cuatro (4) contratos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

5.2.1.6. CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las entidades deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

En este caso de acuerdo con el objeto, el alcance y obligaciones del objeto a ejecutar, el Municipio ha establecido en el estudio del sector, como criterio diferencial a favor de emprendimientos y empresas con discapacidad, una disminución en el valor de la experiencia acreditar en un **10%** del valor de la exigencia inicial expresada en SMMLV, para el proceso de selección, establecida en el literal e) del numeral 5.2.1., quedando en **0,90 veces** el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Para ello el proponente deberá acreditar su condición de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, acorde lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Las certificaciones de que trata el citado artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

5.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA

De acuerdo con la facultad que otorga el párrafo 2º del numeral 6.1. del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el Municipio verificará como requisito habilitante los requisitos que avalen la capacidad técnica mínima del proponente para la ejecución del contrato. Estos requisitos de capacidad técnica son concordantes con el análisis de la muestra de los diferentes procesos de selección que se consigna en el Estudio del Sector, en donde se tabularon los requisitos técnicos habilitantes.

5.2.2.1. EJECUTIVO DE CUENTA

El proponente es libre de asignar el número de personas a utilizar en el desarrollo del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo la disponibilidad del 100% de un Ejecutivo de cuenta, quien deberá estar disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana. Este Ejecutivo será responsable de realizar las actividades de coordinación de solicitudes de bienes y de cumplir con los requerimientos y entregas de bienes al Municipio.

El Ejecutivo de cuenta deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo:

Profesión: Profesional o tecnólogo o técnico en las áreas de ingeniería o administración o mercadeo o publicidad o comercio internacional o gestión de empresas o carreras afines.

Experiencia Específica: Acreditar su desempeño como representante de ventas, vendedor, almacenista, atención al cliente, ejecutivo de cuenta, mercadeo o afines en empresas de comercialización de materiales de construcción; en un período superior a un año.

Para acreditar el requisito se deberán presentar los siguientes documentos:

- Diploma o acta de grado como profesional o tecnólogo o técnico profesional.
- Tarjeta o Matrícula profesional en caso de que aplique.
- Carta de compromiso debidamente suscrita por el proponente y ejecutivo de cuenta, donde se exprese el compromiso y disponibilidad a nombre del contrato, con todos los datos personales tales como nombre, número de cédula, teléfono fijo y/o celular.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5.2.2.2. PUNTO DE DISTRIBUCIÓN

El proponente deberá acreditar con su oferta que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público, cuya actividad comercial coincida con la naturaleza del objeto que se pretende satisfacer en el contrato a suscribir y cumpla con todos los requisitos legales para su funcionamiento.

El establecimiento de comercio deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano de los municipios de Funza, Mosquera o Madrid, esto debido a las necesidades de inmediatez y oportunidad que tiene la entidad para solventar las solicitudes de los bienes objeto del contrato, que garantice su disponibilidad y tiempos de entrega, minimizando los retrasos o suspensiones en la prestación de los servicios que se llevan a cabo en las dependencias a cargo de la administración municipal.

Para acreditar el requisito el proponente deberá aportar en su propuesta como mínimo los siguientes documentos:

Establecimiento de Comercio propio:
En el caso que el proponente o alguno de los miembros de proponentes plurales, cuente con un establecimiento de comercio abierto al público, deberá presentar los siguientes documentos:

- En caso que el inmueble donde funciona el establecimiento de comercio sea propio, el certificado de libertad y tradición del inmueble donde funciona el establecimiento de comercio.
- En caso de inmueble donde funciona el establecimiento de comercio sea alquilado, el contrato de alquiler del inmueble donde funciona el establecimiento de comercio en que conste un plazo de alquiler superior al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y como arrendatario el proponente o alguno de los miembros integrantes, en caso de proponentes plurales.
- Certificado del registro mercantil o certificado de existencia o representación legal del proponente o alguno de los integrantes en caso de proponentes plurales, en donde conste el registro del establecimiento de comercio.
- Carta de compromiso suscrita por el proponente o su representante legal, indicando horarios de atención y disponibilidad de despacho de los bienes objeto de la presente contratación.

Con el fin de ampliar la participación a interesados de otros municipios cercanos, el proponente podrá cumplir el requisito mediante la disponibilidad de un establecimiento de comercio en la zona, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

Establecimiento de Comercio en disponibilidad:
En caso que, el proponente o alguno de los miembros de proponentes plurales, NO cuente con un establecimiento de comercio abierto al público, deberá presentar los siguientes documentos:

- Convenio suscrito con el propietario del establecimiento de comercio que otorga la disponibilidad, en donde se especifique una vigencia del mismo superior al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- Certificado del registro mercantil o certificado de existencia o representación legal a nombre del propietario del establecimiento de comercio que otorga la disponibilidad, en donde conste el registro del establecimiento de comercio.
- En caso de inmueble propio, el certificado de tradición y libertad del inmueble donde funciona el establecimiento de comercio a nombre de la persona natural o jurídica que otorga la disponibilidad.
- En caso de inmueble alquilado, el contrato de alquiler del inmueble donde funciona el establecimiento de comercio en que conste un plazo de alquiler superior al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y como arrendatario la persona natural o jurídica que otorga la disponibilidad.
- Carta de compromiso suscrita por parte del propietario del establecimiento de comercio y del proponente, indicando horarios de atención y disponibilidad de despacho de los bienes objeto de la presente contratación.

5.2.2.3. VEHICULOS REQUERIDOS

El proponente deberá acreditar que pondrá a disposición de la ejecución una capacidad transportadora de mínimo dos (2) vehículos con las siguientes características:

- Un (1) Vehículo tipo camioneta de estacas y/o platón con una capacidad mínima de 4 toneladas; y
- Una (1) volqueta con una capacidad mínima de 3 m3.

Estos requerimientos de vehículos son acordes técnicamente con las cantidades, especificaciones y tipo de insumos que se encuentran en el listado de productos a cotizar.

Para acreditar el requisito el proponente deberá aportar en su propuesta como mínimo los siguientes documentos:

Vehículo en propiedad:
- Carta de compromiso suscrita por el proponente en el cual se comprometa a disponer exclusivamente el vehículo para las actividades propias del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo.
- Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del proponente o alguno de sus integrantes, en caso de proponentes plurales.
- SOAT (vigente).
- Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).

Vehículo alquilado:
- Copia del contrato de alquiler respectivo o carta de compromiso del propietario del vehículo donde se compromete a disponer exclusivamente el vehículo para las actividades propias del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo.
- Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del arrendador.
- SOAT (vigente).
- Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).

Vehículo en leasing:
- Copia del contrato de Leasing.
- Carta de compromiso suscrita por el locatario del vehículo, en el que se compromete a disponer exclusivamente el vehículo para las actividades propias del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo.
- Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del locatario.
- Manifiesto de aduana si aplica.
- SOAT (vigente).
- Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).

CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA O NO LOS ACREDITE DEBIDAMENTE, SE EVALUARÁ LA PROPUESTA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

5.2.3. FICHAS TÉCNICAS

El proponente deberá presentar la ficha técnica de todos y cada uno de los bienes objeto de la presente contratación, cumpliendo con las especificaciones y normas técnicas mínimas y demás condiciones establecidas en las fichas técnicas elaboradas por el Municipio.

CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS FICHAS TÉCNICAS O NO LAS PRESENTE EN SU TOTALIDAD, SE EVALUARÁ LA PROPUESTA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

5.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIEROS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

5.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera como requisito habilitante se evaluará con base en los indicadores financieros certificados en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme del proponente y en el de cada uno de los integrantes, en caso de proponentes plurales.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el Certificado del Registro Único de Proponentes.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	**> = 2,97**
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	**<= 0,39**
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	**> = 5,39**
Capital de Trabajo **	**>= 30% PO**

****Para el Capital de Trabajo en caso de proponentes plurales, se calculará como la suma del Capital de Trabajo de Cada uno de los Integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación.**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la capacidad financiera del proponente con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LA CAPACIDAD FINANCIERA, LA PROPUESTA SERÁ DECLARADA COMO NO HABIL FINANCIERAMENTE.

5.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES.

No aplica para procesos en la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

5.3.1.2. CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un **10%** más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	**> = 2.67**
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	**<= 0,427**
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	**> = 4.85**
Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente	**>= 27% del PO**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

5.3.1.3. CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Acorde con los establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Estudio del Sector, el Municipio incluirá como criterio habilitante diferencial de capacidad financiera, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un **12%** más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los Emprendimientos y Empresa de Personas con Discapacidad, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez =	**> = 2.61**

Activo Corriente / Pasivo Corriente	
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	**<= 0,437**
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	**> = 4.74**
Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente	**>= 26,4% del PO**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

5.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional como requisito habilitante se evaluará con base en los indicadores organizacionales certificados en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme del proponente y en el de cada uno de los integrantes, en caso de proponentes plurales.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el Certificado del Registro Único de Proponentes.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes, así:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio.	**>= 0,12**
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	**>= 0,07**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la capacidad organizacional del proponente con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores organizacionales se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto,

aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, LA PROPUESTA SERÁ DECLARADA COMO NO HABIL FINANCIERAMENTE.

5.3.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES.

No aplica para procesos en la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

5.3.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán a un **10%** más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deben cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio.	**>= 0,105**
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	**>= 0,065**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

5.3.2.3. CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y el Estudio del Sector, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Emprendimientos y Empresas de personas con Discapacidad domiciliadas en Colombia, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán a un **12%** más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los Emprendimientos y Empresas de personas con Discapacidad, deben cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio.	**>= 0,103**
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	**>= 0,063**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

5.3.3. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.3.3.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información del último año fiscal contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas con menos de un año de constituida, la evaluación financiera y organizacional, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

5.3.3.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deben presentar la siguiente información financiera del último año fiscal, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC).

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, si aplica de acuerdo con la legislación de origen.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de cada año, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este proceso.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección MONEDA del pliego de condiciones.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFIQUEN LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista debe ser dirigido el cumplimiento del deber de selección objetiva y a principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva de someter a los oferentes a las mismas condiciones determinadas en la ley y al pliego de condiciones como fuente de obligaciones y parte integral del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido.

De acuerdo a lo anterior y en correspondencia con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de

Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La Entidad adjudicará al contrato al proponente que haya presentado el precio más bajo durante el procedimiento de subasta. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

6.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Luego de la evaluación de los requisitos habilitantes y establecidas las propuestas habilitadas, se procederá a llevar a cabo la subasta inversa, siguiendo el procedimiento establecido para ello en el pliego de condiciones.

En caso de empate entre dos o más ofertas, en el valor final ofrecido por los proponentes participantes en la subasta, el Municipio escogerá el Proponente ganador, aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

6.2. LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presentación de la propuesta económica los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- Se deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el **Formato de Oferta Económica**, so pena del rechazo de la oferta. Si se llegare a cotizar un ítem con precio cero, también generará el rechazo de la oferta.

- La propuesta económica deberá presentarse mediante precios unitarios para cada uno de los ítems establecidos en el Formato de Oferta Económica, considerando las cantidades estimadas indicadas por el Municipio exclusivamente para efectos comparativos.

- La evaluación de las ofertas se realizará con base en la sumatoria del valor total de los ítems cotizados (precio unitario x cantidad referencial), a fin de determinar la oferta económicamente más favorable conforme al procedimiento de subasta inversa.

- No obstante, se aclara que el contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial, y su ejecución será a **monto agotable**, es decir, el contratista recibirá pagos parciales conforme a los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato, hasta agotar el valor total presupuestado o hasta la finalización del plazo contractual, lo que ocurra primero. Por lo tanto, la sumatoria de la oferta presentada no constituye una suma global fija contractual, sino un valor referencial para selección del adjudicatario, en el marco del principio de selección objetiva.

- En el **Formato de Oferta Económica** el proponente deberá incluir el valor inicial de su propuesta, que será el que se tendrá en cuenta el Municipio para determinar la oferta más baja de las ofertas habilitadas como precio de arranque de la subasta.

- Ninguno de los ítems cotizados incluido el IVA, deberá sobrepasar el valor del ítem correspondiente en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

- El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos (sin decimales) y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los riesgos y la administración de estos.

- Al presentar la oferta el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

- Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

- Los valores cotizados por el proponente para cada ítem no estarán sujetas a ajustes, razón por la cual el Municipio no reconocerá costo alguno por este concepto.

- Se debe adjuntar el **Formato de Oferta Económica** en Excel. En caso de no presentarlo, el Municipio podrá solicitarlo durante el proceso de evaluación y calificación de las ofertas.

6.3. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

El Municipio solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios de los ítems contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
C. Cuando no se calcule el valor del IVA con base en la normatividad tributaría vigente, la entidad podrá ajustar el valor del IVA. El valor de la propuesta económica con el IVA ajustado por la entidad, será el valor a tener en cuenta para la evaluación del factor económico.

Las correcciones aritméticas efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si un proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa a aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

El Municipio a partir del valor corregido de las propuestas procederá a la subasta inversa de conformidad con el proceso establecido en el pliego de condiciones.

6.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Atendiendo las sugerencias de Colombia Compra Eficiente con el fin de detectar posibles ofertas artificialmente bajas, el Municipio tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

a) Una vez termine la subasta se procederá a verificar si la oferta con el lance más bajo (o con el precio inicial más bajo si no existieron lances), presenta una diferencia superior al veinte por ciento (20%), con respecto al valor del presupuesto oficial incluido IVA.
b) En caso de que esto suceda, se procederá a solicitar aclaración al proponente cuestionado, sobre las razones técnicas o económicas objetivas, que tuvieron en cuenta para calcular el valor del ítem ofertado, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
c) Cuando el valor de la propuesta sobre la que se tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el Municipio adjudicará el contrato. Si, por el contrario, las razones expuestas no satisfacen adecuadamente al Comité Evaluador, la propuesta será rechazada.
d) La propuesta podrá ser adjudicada al proponente ubicado en el segundo lugar de elegibilidad, si luego del análisis del Municipio, esta no se considera una propuesta artificialmente baja.

6.5. VALOR DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y SUS VALORES UNITARIOS

El valor fiscal del contrato a suscribir será igual al valor del presupuesto oficial MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.435.000.000,00) y el valor de los precios unitarios contractuales de cada uno de los bienes será el correspondiente al precio unitario oficial afectado por el porcentaje de descuento ofrecido por la oferta ganadora, ajustado a dos cifras decimales.

7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo señalado en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2013 y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de la Circular No. 8 expedida el 10 de diciembre de 2013, la siguiente es la matriz de riesgos del presente proceso de contratación:

4	3	2	1	No.
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	Clase
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	Fuente
SELECCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	PLANEACIÓN	Etapa
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	Tipo
Riesgo de Colusión	Alteración de los documentos exigidos para la presentación de la oferta	Errores en el proceso de evaluación y calificación de las ofertas	Errores en la etapa de planeación consignados en documentos como los estudios previos, estudio del sector, presupuesto oficial, entre otros, que puedan afectar el proceso de selección	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)
Posibilidad de declaratoria de desierto del proceso o terminación anticipada del proceso y pérdida reputacional para la entidad.	Retraso o suspensión del proceso de adjudicación. Verificación con entidades emisoras. Posible denuncia ante los órganos de control	Procesos legales interpuestos por el oferente con mejor propuesta o posible investigación por los órganos de control. Posible indemnización de perjuicios	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, que se surte a través del proceso de selección - Posible suspensión o terminación anticipada del proceso de selección	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2	1	2	Probabilidad
4	2	4	4	Impacto
6	4	5	6	Valoración del Riesgo
RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	Categoría
CONTRATANTE	CONTRATANTE	CONTRATANTE	CONTRATANTE	A Quien se le Asigna
Aplicación de causal de rechazo ante riesgo de colusión - capacitación de funcionarios del Comité Asesor Evaluador a fin de detectar posible colusión	Revisión exhaustiva de los documentos que soportan las ofertas. Verificación con la fuente emisora. Denuncia ante la Fiscalía, si es del caso.	Evaluación detallada de las propuestas y de los informes de evaluación, por parte de funcionarios con experiencia. Formatos de evaluación. Capacitación previa del Comité Evaluador	Revisión exhaustiva de los documentos precontractuales. Normalización de los formatos Estudio Previo, Estudio del sector, Estudio de mercado, Especificaciones técnicas, presupuesto, etc. - Capacitación a los funcionarios involucrados en el proceso de planeación	Tratamientos/ Controles a ser implementados
1	1	1	1	Impacto Después del Tratamiento: Probabilidad
2	1	2	2	Impacto
3	2	3	3	Valoración del Riesgo
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	Categoría
NO	NO	NO	NO	Afecta el equilibrio económico del contrato
Comité Asesor Evaluador	Comité Asesor Evaluador	Comité Asesor Evaluador	Oficina Asesora Jurídica - Oficina Gestora	Persona responsable por implementar el tratamiento
Adjudicación del contrato	Adjudicación del contrato	Adjudicación del contrato	Publicación de documentos previos definitivos	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Revisión de documentos presentados en las propuestas - Atención a las denuncias u	Lista de chequeo de revisión. Capacitación de los servidores encargados de esta actividad	Lista de chequeo de revisión. Reunión de consolidación del informe. Capacitación de los servidores encargados	Revisión final de la documentación por parte de la Oficina Gestora y la Oficina Asesora Jurídica antes de su publicación	Monitoreo y Revisión: Como se realiza el monitoreo
Diario en el periodo de evaluación de ofertas y hasta la adjudicación del contrato	Diario durante el proceso de evaluación de ofertas y hasta la adjudicación del contrato	Diario durante el proceso de evaluación y hasta la adjudicación del contrato	Diario hasta que se publiquen los documentos en el SECOP II	periodicidad

9	8	7	6	5
PARTICULAR	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	SELECCIÓN
ECONOMICO	ECONOMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONÓMICO
Escases de los bienes en el mercado local o nacional, que no permitan cumplir con los plazos del contrato	Alza injustificada y repentina de los precios de los bienes por devaluación del peso frente a moneda extranjera, que supere las proyecciones del Banco de la República	El adjudicatario no acude a la suscripción del contrato	Retraso o no presentación de las garantías solicitadas, por parte del Contratista adjudicatario	Riesgo de presentación de propuestas artificialmente bajas
Retraso en la ejecución del contrato, posible parálisis del contrato, incumplimiento de los plazos inicialmente pactados - posible desequilibrio de la ecuación contractual	Retraso en la ejecución del contrato, parálisis de las actividades desarrolladas por la Alcaldía y desequilibrio de la ecuación contractual	Atraso en el inicio y ejecución del contrato - Aplicación de la garantía de seriedad de la oferta	Atraso en el inicio y ejecución del contrato - Aplicación de la garantía de seriedad de la oferta	Posibilidad de declaratoria de desierto
2	2	1	2	4
4	4	4	4	5
6	6	5	6	8
RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO
CONTRATISTA-CONTRATANTE	CONTRATISTA-CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Aceptación del riesgo, para lo cual se deberá previa solicitud del Contratista y aval de la interventoría (supervisión) acompañado de un estudio de mercado actual, el Municipio estudiará la posibilidad de ajustar los precios del contrato para adquirir repuestos con proveedores internacionales o cambiar la especificación	Aceptación del riesgo, para lo cual se deberá previa solicitud del Contratista y aval de la interventoría (supervisión) acompañado de un estudio de mercado actual, el Municipio estudiará la posibilidad de ajustar los precios de los insumos del contrato	Llamado de atención al contratista y/o aplicación de la garantía de seriedad de la oferta - Seleccionar al proponente ubicado en el segundo lugar	Llamado de atención al contratista y/o aplicación de la garantía de seriedad de la oferta - Seleccionar al proponente ubicado en el segundo lugar	Aplicación de la metodología expedida por la Agencia Nacional de Contratación para identificar propuestas artificialmente bajas - Capacitación de funcionarios del Comité Asesor Evaluador – Mejora en el diseño de la subasta inversa
2	2	1	1	2
2	3	1	1	5
4	5	2	2	7
RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
SI	SI	NO	NO	NO
Contratante - Interventor (supervisor) - Contratista	Contratante - Interventor (Supervisor) - Contratista	Oficina Asesora Jurídica - Oficina Gestora	Oficina Asesora Jurídica - Oficina Gestora	Comité Asesor Evaluador
Hasta la terminación del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato	Desde la suscripción del contrato y hasta la legalización del contrato	Desde la suscripción del contrato y hasta la legalización del contrato	Hasta la Adjudicación del contrato
Monitoreo de los hechos generadores a través del análisis del mercado actual, informes estadísticos del DANE u otras entidades oficiales.	Monitoreo de los hechos generadores a través del análisis de informes estadísticos del DANE u otras	Comunicación de apremio al contratista adjudicatario - Verificación del plazo	Comunicación de apremio al Contratista - Verificación del plazo	Identificación de las propuestas artificialmente bajas y rechazo de las mismas
Semanal durante el plazo de ejecución del contrato.	Semanal durante el plazo de ejecución del contrato.	Diariamente durante el plazo otorgado para suscripción del contrato	Diariamente durante el plazo otorgado para presentación de las garantías	Diario en el periodo de evaluación de ofertas y hasta la adjudicación del contrato

14	13	12	11	10
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
DE LA NATURALEZA	SOCIAL Y AMBIENTAL	ECONOMICO	ECONOMICO	REGULATORIO
Condiciones climáticas, largos periodos de lluvias certificados por la autoridad competente (IDEAM), que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, fenómenos naturales (geológicos,	Manejo socio ambiental del proyecto. Se refiere a la forma como se afecta el normal desarrollo de la vida diaria de las personas residentes en zonas aledañas a los sitios de cargue y descargue	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente	Retraso en los pagos por parte de la Entidad.	Cambios en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato.
Posibles retrasos en los tiempos de ejecución de actividades y sobrecostos en la ejecución del contrato.	Afectación a los residentes contiguos a las zonas de cargue y descargue, referente a movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Afectación económica	Afectación económica del Contratista - Posibles retrasos en la ejecución	Afectación económica del Contratista - Necesidad de financiación adicional para el contrato - Posible desequilibrio económico del contrato
1	2	2	2	1
2	2	3	2	4
3	4	5	4	5
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
CONTRATISTA/ CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATANTE	CONTRATANTE
Prevención de desastres a través de medidas que minimicen o impidan el desarrollo del contrato - Estudio de la suspensión del contrato - Estudio de reconocimiento de costos adicionales	Seguimiento y control a la aplicación de las normas ambientales - Visitas periódicas a los sitios de cargue y descargue de los bienes	Revisión de las causas que originaron el daño. Análisis de las afectaciones económicas del contrato frente a este evento	Estandarizar el procedimiento presentación, revisión y pago de informes y cuentas por parte del Contratista. Capacitación de funcionarios	El Municipio reconocerá cualquier cambio en la legislación tributaria que afecte económicamente el contrato. Efectuará los ajustes correspondientes para equilibrar la ecuación contractual
1	1	1	1	1
1	1	2	1	1
2	2	3	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	NO	SI	SI	SI
Contratista y/o interventoría (supervisión)	Supervisión y/o interventoria	Contratante	Contratante	Contratante - Interventor (supervisor) - Contratista
Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	terminación del contrato	Liquidación del contrato	Hasta la terminación del contrato
Seguimiento presencial al sitio donde se ejecuta el proyecto	Comité de verificación seguimiento y control de las actividades del contrato y sus obligaciones	Revisión del hecho generador a la luz del contrato y la legislación vigente.	Control de plazos para presentación y revisión de cuentas	Seguimiento a la legislación tributaria o similar y monitoreo a publicaciones económicas
Cuando se presenten eventos generados por fenómenos naturales	Diario durante el plazo de ejecución del contrato	En la ocurrencia del evento	Desde el inicio del contrato hasta su liquidación	Semanal durante el plazo de ejecución del contrato.

18	17	16	15
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCIÓN
SOCIAL O POLÍTICO	ECONÓMICO-FINANCIERO	OPERACIONAL	ECONÓMICO-FINANCIERO
Huelgas o paros generales promovidos por la comunidad en general que no permita el acceso al punto de distribución	Desviación de recursos. Hace mención a la destinación de recursos para propósitos no convenidos en el contrato.	Utilización de especificaciones incorrectas de materiales o insumos	Cuando el contratista no pueda cumplir con sus obligaciones en la medida en que estas se hacen exigibles. Esto significa que no está en capacidad de superar una caída de fondos (ej. depósitos), un incremento en pasivos (ej. préstamos) o sufragar sus gastos operativos
Suspensiones y retrasos en los plazos previstos, incumpliendo del plazo de ejecución	Iliquidez para la ejecución del contrato, demoras en el despacho de bienes, incumplimientos en el pago de salarios y prestaciones sociales, y en general el incumplimiento de los plazos establecidos	Afectación de la ejecución del contrato - No pago de suministros que no cumplen especificaciones técnicas previstas	Iliquidez para la ejecución del contrato, demoras en el despacho de bienes, incumplimientos en el pago de salarios y prestaciones sociales, incumplimiento en los plazos establecidos
1	1	2	2
4	5	3	5
5	6	5	7
RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
CONTRATISTA - CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Coordinación con los Organismos de seguridad (fuerza pública) por parte del Estado, reprogramación de actividades, revisión de las causas originadoras del hecho - Análisis de posibles costos adicionales	Realizar seguimiento oportuno a la inversión de los recursos destinados específicamente para la ejecución del contrato	Control y vigilancia por parte de la interventoría (supervisión)durante la ejecución del contrato - Definición de especificaciones Técnicas claras y completas (fichas técnicas)	Revisión del cumplimiento de las obligaciones financieras con proveedores y trabajadores. Estudio de posible cesión del contrato si no se supera la situación
1	1	1	2
2	2	2	4
3	3	3	6
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
SI	NO	NO	NO
Contratista, Contratante, Interventoría y/o supervisión	Supervisión y/o interventoría	Interventoría y/o supervisión	Interventoría y/o supervisión
Hasta la terminación del hecho generador	Fecha de terminación del contrato	terminación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
Seguimiento por las partes	Verificación del cumplimiento de obligaciones al momento de aprobar las actas de pago	Control y vigilancia en sitio por parte de la interventoría y/o supervisión	Seguimiento de obligaciones del Contratista al momento de aprobar pagos parciales
Durante la ocurrencia del hecho	Mensual	Semanal desde el inicio del contrato	Mensual

23	22	21	20	19
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	AMBIENTAL	ECONÓMICO
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista	No cumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Accidente laboral sufrido en el punto de distribución o durante el transporte, cargue o descargue de los bienes, por el personal del contratista.	Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones relacionadas con disposiciones de tipo ambiental	Cese de actividades del sector de infraestructura por disposiciones del Gobierno Nacional
Riesgo para la entidad respecto de las acciones negativas adoptadas por el contratista	Multas para el Contratista - Reporte a las entidades de seguridad social	Demandas y sanciones en contra del Contratista, Retrasos en la ejecución del proyecto.	Multas para el Contratista - Aviso a la autoridad ambiental competente	Paralización del contrato
1	2	1	1	1
2	3	4	3	5
3	5	5	4	6
RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto - Denuncias civiles y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto y al momento de autorización de los pagos	Revisión del plan de contingencia y de la implementación del sistema de seguridad en el trabajo	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto.	Suspensión del contrato - revisión del equilibrio económico del contrato - Implementación de medidas que disponga el Gobierno Nacional
1	1	1	1	1
1	2	2	1	3
2	3	3	2	4
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
NO	NO	NO	NO	SI
Interventoría y/o supervisión	Interventoría y/o supervisión	Interventoría y/o supervisión	CONTRATANTE	CONTRATANTE
terminación del contrato	terminación del contrato	terminación del contrato	terminación del contrato	Terminación del evento
Control y vigilancia por parte de la interventoría y/o supervisión	Control y vigilancia por parte de la interventoría y/o supervisión	Visitas de control y vigilancia por parte de la interventoría y/o supervisión	Control y vigilancia por parte de la interventoría y/o supervisión	Seguimiento permanente del contrato por parte de la
Permanente	Permanente	Permanente	Desde el inicio del contrato	Durante la ocurrencia del hecho

24	PARTICULAR	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños parciales o totales ocasionados por grupos al margen de la ley o delincuencia común, sobre los bienes del Municipio que se encuentran en poder del Contratista, en los que se pruebe su responsabilidad.	Pérdidas económicas por el bien afectado - Denuncia penal	1	4	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Mantener actualizadas las pólizas que garanticen la pérdida o robo de los bienes del Municipio - Revisión de las medidas de seguridad que implementa el Contratista en sus instalaciones	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Interventoria y/o supervisión	terminación del contrato	Visita periódica a las instalaciones del Contratista	Permanente
25	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Despliegue de conductas que lleven a concretarse como actos de corrupción, generadas por representantes del contratante o del contratista	Parálisis del proyecto y detrimento patrimonial - Investigaciones de los órganos de control	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA - CONTRATANTE	Traslado de las denuncias a las autoridades competentes, para su investigación y juzgamiento.	1	3	4	RIESGO BAJO	Si	Contratante	Liquidación del contrato	control y vigilancia por parte de la entidad - trámite de denuncias por parte de la	Permanente

Los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar al Municipio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

8. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

La Ley 80 de 1993 en su artículo 25, numeral 19 estableció que "*El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral*".

El artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, establece que "*Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (…)*"; así mismo establece que: "*Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales*".

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, establece que "*El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título*".

Conforme con lo anterior, se tiene que el futuro contrato objeto del presente proceso de selección, trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, por lo que, una vez realizado el análisis de riesgos, la administración municipal detecto eventos en los cuales esos deben ser amparados por el futuro contratista, que deben ser cubiertos con las garantías correspondientes.

En consecuencias se exigirá en el futuro contrato "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar con los siguientes amparos:

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

GARANTÍA	VALOR (%)	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más
Garantía de calidad y buen funcionamiento de los bienes suministrados	10% del valor del anticipo	Por el plazo del contrato y cuatro (6) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: Municipio de Funza, Cundinamarca. Nit. 899999433-5.
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Municipio de Funza y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Funza, Cundinamarca identificado con Nit. 899999433-5 y el Contratista.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los

	integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	**200 SMMLV.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Funza, Cundinamarca identificado con Nit. 899999433-5.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión actualizada a 4 de marzo de 2026, las entidades estatales de nivel municipal, se encuentran cobijadas por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacifico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN. Los umbrales aplicables para el año **2026**, serán los siguientes:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.804.264; y (ii) para servicios de construcción a partir de $27.295.106.607.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.059.175; y (ii) para servicios de construcción a partir de $27.276.479.385.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.940.395.620; y (ii) para servicios de construcción a partir de $27.357.983.079.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.280.689.315.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.280.689.315.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El análisis de acuerdos comerciales aplicados al presente proceso de selección se resume a continuación:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCION APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
	PERÚ	SI	NO	N/A	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		SI	NO	N/A	NO
COREA		NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC*		SI	NO	N/A	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

Revisadas las excepciones ninguna les es aplicable a los anteriores acuerdos comerciales.

En conclusión, la presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (únicamente Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

ELABORÓ:

NOMBRE: **DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CATAMA**
CARGO: PROFESIONAL CONTRATADO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

REVISÓ:

NOMBRE: **JORGE ANDRÉS VILLAMIZAR VARGAS**
CARGO: PROFESIONAL CONTRATADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

APROBÓ:

NOMBRE: **GLADYS GONZÁLEZ GONZÉLAEZ**
CARGO: SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA